

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

El día 17 de noviembre de 1997, siendo jurado los profesores Angela María Upegui, en calidad de asesora, Gloria Bonilla V. y Sergio P. Solano D., para la sustentación de la tesis de la estudiante YOMAIRA BUELVAS BARRIOS titulada *LOS BANCOS EN CATAGENA EN EL PEIODO DEL BANCO NACIONAL 1873-1894*, decidieron por unanimidad:

APROBARLA

-----  
-----  
-----

*Angela María Upegui V.*

ANGELA MARIA UPEGUI  
(ASESORA)

*Gloria Bonilla V.*

GLORIA BONILLA V.  
(JURADO)

*Sergio P. Solano D.*

SERGIO P. SOLANO D.  
(JURADO)

**LOS BANCOS EN CARTAGENA DURANTE EL PERIODO DEL  
BANCO NACIONAL 1873-1894**

**Por**

**YOMAIRA BUELVAS BARRIOS**

**Trabajo presentado para  
optar al título de Historiadora.**

**Asesor**

**Angela Upegui**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
PROGRAMA DE HISTORIA  
Cartagena de Indias, Noviembre de 1997**

**LOS BANCOS EN CARTAGENA DURANTE EL PERIODO DEL  
BANCO NACIONAL 1873-1894**

T  
9  
986.114  
B928  
Ej.1

a DIOS

a mis padres Emperatriz y Orlando

a mis hermanos.

y

a Orlando José

UNIVERSIDAD DE CASTAÑA	
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
FORMA DE ADQUISICIÓN	
Compra	Donación <input checked="" type="checkbox"/> Canje
Precio \$	3000 Proveedor <i>Proyagua</i>
No. de Auto.	36158 No. de <i>A</i>
Fecha de	09 MAR 04 99

## AGRADECIMIENTOS

*Quiero agradecer a todas aquellas personas que aportaron su concurso para la realización de este trabajo. La profesora Angela Upegui, del departamento de humanidades de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, prestó su concurso como asesora de la investigación. La eficiente, y no siempre bien reconocida, labor del personal del Archivo Histórico de Cartagena (en especial el Doctor Moisés Alvarez y su amable asistente Donna) y la Biblioteca Bartolomé Calvo me facilitó una fácil consulta de las fuentes aquí recabadas. El profesor Sergio Solano, Alfonso Munera, Alvaro Casas, Jorge nieves. A todos ellos y a quienes aquí no menciono, la lista sería demasiado larga, mi agradecimiento.*

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL DESARROLLO BANCARIO EN CARTAGENA, 1873-1894	10
2. LAS LEYES "SOBRE BANCOS" Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO BANCARIO EN CARTAGENA	14
2.1 Las Primeras Propuestas Bancarias en Cartagena	15
2.2 Las Leyes Bancarias entre 1871 y 1880	19
3. EL DESARROLLO BANCARIO EN CARTAGENA	23
3.1 Características Generales	23
3.2 Los Banqueros y comerciantes de Cartagena	30
3.3 Banco de Bolívar	37
3.4 Banco de Cartagena	40
3.5 Banco del Estado de Bolívar	44
3.6 Banco Popular de Bolívar	36
3.7 Banco Unión	51
4. EL BANCO NACIONAL	54
4.1 Las Medidas Legales a Favor del Banco Nacional	57
4.2 La Resistencia Bancaria como Formula ante las Leyes de los años 1880-1894	62
4.3 Efectos De La Reforma	67
CONCLUSIONES	71
BIBLIOGRAFÍA	74

## INTRODUCCIÓN

En los estudios concernientes al desarrollo bancario del país en el siglo XIX, se le atribuye al período comprendido entre los años 1870-1923<sup>1</sup> una especial significación. Lo más característico del último cuarto del siglo pasado fue una manifestación de mejoría de las condiciones generales de la actividad empresarial. A esto contribuyó en buena medida la capacidad financiera de los proyectos empresariales, que no es otra que la inserción en el mundo comercial de instituciones crediticias en las principales ciudades del país.

Es la importancia de estas instituciones en el mundo empresarial la que lleva a investigadores como Adolfo Meisel Roca, María Mercedes Botero

---

<sup>1</sup> Este período lo acogen investigadores como María Mercedes Botero y Meisel Roca para designar el momento en que surgen los primeros bancos (1870) y la fecha en que el gobierno colombiano contrata una misión extranjera; la Misión Kemmerer (1922) la que en último término organizaría el sistema bancario bajo la creación del Banco de la República (1923), como banco central del país. Botero Restrepo, María Mercedes. "Instituciones Bancarias en Antioquia", 1872- 1886. *Lecturas de economía* No. 17. Medellín, mayo- agosto 1985. Adolfo Meisel Roca y Eduardo Posada Carbó. "Los Bancos en la Costa Caribe, 1873- 1925". *Ensayos de Historia Monetaria y Bancaria de Colombia*. Fabio Sánchez (comp.). Ed. Tercer mundo, 1994.

y Carmen Astrid Romero<sup>2</sup> a ocuparse en sus trabajos y reflexiones del surgimiento de la banca en ciudades como Barranquilla, Medellín y Bogotá. Ellos, después de hacer un diagnóstico del sentido y la causa de la aparición de estas instituciones, distinguen lo relevante que fue para el mundo económico la actividad crediticia en el país.

La banca constituyó un experimento piloto en el siglo XIX; estos agentes de cambio marcan el rompimiento con la economía crediticia tradicional, introduciendo uno de los elementos más importante de la modernidad económica y con ello el estímulo a grandes empresas. La creación en 1871 del Banco de Bogotá, transforma de manera muy significativa la historia económica e institucional del país, debido a que la estructura financiera de los Estados Unidos de Colombia se estaba desarrollando. De 1870 a 1880 se presentaron en el territorio colombiano 42 instituciones financieras; 11 en Antioquía, 3 en Boyacá, 3 en Cauca, 12 en Cundinamarca, 5 en Bolívar, 2 en Panamá, 3 en Santander, 2 en Tolima y 1 en el Magdalena.

Los pocos estudios existentes sobre banca, han concentrado su interés en ciudades como Bogotá, Medellín, Cauca, Barranquilla y Cartagena, mientras que otras ciudades han sido poco estudiadas y analizadas en este aspecto.

---

<sup>2</sup> Romero Carmen Astrid. "La Banca Privada en Bogotá". *Ensayos de Historia Monetaria y Bancaria de Colombia*. Fabio Sánchez (comp.). Ed. Tercer mundo, 1994.



Los estudios concernientes a la banca en el último cuarto del siglo XIX concentran sus energías a distinguir en el periodo 1870- 1923, la importancia de las instituciones bancarias en el mundo económico y sus posibles causas de surgimiento y decaimiento<sup>3</sup>. Sin embargo, estos estudios no examinan un fenómeno crucial para la historia bancaria del país, como fue la fundación del primer banco oficial, el Banco Nacional (1880).

La ley 39 de junio de 1880, facultó al poder ejecutivo para establecer el Banco Nacional, institución crediticia que surge en el momento de la Regeneración, y en el cual los bancos privados del país ejercen un fuerte poder en la actividad económica nacional<sup>4</sup>.

Puede afirmarse que para 1880, año de creación del Banco Nacional, y que marca un cambio en las recién creadas instituciones bancarias de todo el país, al encontrarse la estructura financiera colombiana en etapa de gestación, se presenta como uno de los periodos más conflictivos en la

---

<sup>3</sup> Haciendo referencia a las causas posibles de trastorno al sistema bancario, Adolfo Meisel Roca presenta dos posibles causas: las guerras civiles y la incursión del Banco Nacional al mundo de las finanzas. Para nuestro trabajo es muy importante el surgimiento del Banco Nacional en el país y su posible manifestación de trastorno en los bancos comerciales. Meisel Roca, Adolfo "Los bancos comerciales en la era de la Banca Libre, 1871-1923" En *El Banco de la República. Antecedentes, evolución y estructura*. Ed. Banco de la República, Santa Fe de Bogotá, 1990. pág. 136.

<sup>4</sup> Con el Banco Nacional se funda la política económica de la administración de Rafael Núñez, a partir de 1885. La base fue el papel moneda de curso forzoso (decreto 104 del 19 de febrero de 1886) y el privilegio exclusivo de emisión por el Banco Nacional (ley 57 de 1887).

segunda mitad del siglo XIX en Colombia.

Los conflictos ante las medidas económicas llevadas a cabo por el Banco Nacional en oposición al sector bancario privado han recibido muy poca atención. Algunos investigadores como Darío Bustamante, al examinar las medidas económicas a favor del Banco Nacional, han sugerido que

Las consecuencias inmediatas de los decretos y leyes sobre el poder financiero privado son claras e implican la destrucción de la posición privilegiada que antes gozaban<sup>5</sup>.

Sin embargo no existe un esfuerzo por estudiar este fenómeno. En las recientes investigaciones que se han hecho sobre las reformas de 1886 a la banca privada, como la de Ignacio Díez<sup>6</sup>, se encontró que las reformas de Núñez golpearon fuertemente el capital financiero privado, llevando a la liquidación de muchos bancos en el país. Para el autor las reformas a la banca privada distaban de ser una bendición, particularmente para los banqueros que presentan una fuerte oposición.

Tomando lo anterior como referencia surgen los siguientes interrogantes:

¿Cómo fue el surgimiento y evolución de la banca en Cartagena entre los años 1873 - 1894? ¿Qué significó para los bancos en Cartagena la

<sup>5</sup> Bustamante, Darío. *Efectos Económicos del Papel Moneda Durante la Regeneración*. Ed. La Carreta. Medellín, 1980. pág. 50

<sup>6</sup> Díez, José Ignacio. *El Banco Nacional, 1880-1904: el fracaso de la moneda legal*. En *Lecturas de Economía*. No. 28, Medellín, enero - abril de 1989. pág. 52.

incursión de un organismo oficial? ¿Qué medidas presentaron los bancos en Cartagena ante el Banco oficial?

Al intentar responderlos, en primer lugar, trataré de exponer las leyes que se elaboraron antes de la aparición del Banco Nacional en el mundo de las finanzas. En segundo lugar, se explorará el desarrollo bancario en Cartagena para el periodo en estudio. Y, finalmente, se expondrán las leyes que se emitieron después de la fundación del Banco Nacional, los elementos que utilizaron los bancos cartageneros para rechazar el banco oficial y que medidas experimentaron mayor confrontaciones.



## 1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL DESARROLLO BANCARIO EN CARTAGENA, 1873-1894.

Cuando en 1823 la independencia se selló, el futuro de Cartagena era incierto. La república fue para la ciudad un período de grandes transformaciones políticas, económicas y sociales. Casi todo su territorio se había visto afectado por la destrucción del aparato productivo y de bienes muebles e inmuebles, pérdida de vidas humanas y otras calamidades, en coyunturas que periódicamente se repetían y que frenaban los distintos esfuerzos de recuperación<sup>7</sup>.

Para 1850, Cartagena era aun un territorio con pocas perspectivas de vida; la ciudad se había empobrecido, el canal del Dique, vía de acceso de la ciudad al interior del país, estaba en mal estado, a tal punto que por él ya no traficaban los buques, perdiendo dinamismo la actividad comercial. Paralelamente, los puertos de Barranquilla y Santa Marta, experimentaban un crecimiento económico favorable, debido a la facilidad de acceso al interior del país. Ello propició a que la mayoría de

---

<sup>7</sup> Bell Lemus, Gustavo. El Impacto económico de la Independencia en Cartagena, 1821-1830. En *Cartagena de Indias de la Colonia a la República*. Fundación Simón y Lola Gubererek, Santa Fé de Bogotá, 1991. pp 105- 129

la población del "corralito de piedra" emigrara a zonas con mayores perspectivas de vida; Barranquilla, por ejemplo, recibió un grueso número de cartageneros para este período<sup>8</sup>.

Sin embargo, los intervalos de eficiencia del Canal del Dique, que conllevaron a lapsos de auge económico, permitió la reactivación de la población, la que a fines de la década del 70 se calculaba en 8.603 habitantes<sup>9</sup>. Comparativamente la ciudad no era una de las más pobladas de la república. No obstante crecía paulatinamente<sup>10</sup>, al igual que aumentaban las expectativas por su mejor porvenir.

La ciudad de Cartagena seguía luchando por recuperar su importancia económica en el contexto nacional. Empresarios locales, dedicados principalmente al comercio de importación- exportación y a la ganadería<sup>11</sup>, lograron acumular un número considerable de capitales. A ello contribuyó tanto los intervalos de eficiencia del canal como el surgimiento de un grupo de empresarios como resultado de la ampliación del comercio en la ciudad<sup>12</sup>.

<sup>8</sup> Posada Carbó, Eduardo. *Una Invitación a la Historia de Barranquilla*. Fondo Editorial CEREC. Bogotá, Colombia, 1987. pág 26

<sup>9</sup> Meisel Roca, Adolfo y Posada Carbó, Eduardo. Op. Cit. pág. 230

<sup>10</sup> Para 1887, un personaje de la época distinguía que el territorio de Cartagena estaba habitado por unos 12.000 habitantes, cifra que puede indicar un lento crecimiento poblacional. Biblioteca Bartolomé Calvo. *El Porvenir*, 24 de abril de 1887. No. 474. En adelante se citará Biblioteca Bartolomé Calvo con las iniciales B.B.C.

<sup>11</sup> Meisel Roca, Adolfo y Posada Carbó, Eduardo. Op. Cit. pág. 230.

<sup>12</sup> B.B.C. *El Porvenir, Antes y Ahora*. Cartagena, 23 de Marzo de 1879. Este artículo señala la presencia de un mayor grupo de comerciantes en la ciudad. Comerciantes



Se había presentado un crecimiento de la actividad exportadora - importadora, patrocinado por el cambio sufrido en el comercio de la provincia, al producirse una variación en la estructura comercial. El comercio, en manos de unos pocos, se expandió al aprovechar los comerciantes al por menor la facilidad que presentaron los vapores que empezaron a llegar al puerto. Estos comerciantes hicieron directamente los negocios a los mercados extranjeros. En Cartagena ya no se encontraban ocho o diez comerciantes acaudalados, sino ochenta o cien con capital de consideración<sup>13</sup>.

Probablemente las actividades económicas de los comerciantes al por menor en unión a las actividades agropecuarias<sup>14</sup> permitieron la acumulación inicial de capital que dio lugar a la inversión en las primeras instituciones financieras de la ciudad. Por otro lado, los generosos privilegios institucionales, destinados a conferir exenciones y libertades a las empresas que incentivarán la actividad económica, destacarían la importancia que se le adjudicaba a las instituciones crediticias.

Las instituciones de crédito habían gozado por tradición de amplios privilegios institucionales debido a que se consideraban importantes instituciones comerciales en el mundo económico. Sin embargo, a partir

---

que en su mayoría trabajaban en el comercio al por menor, pero que gracias a las facilidades que presenta la reapertura del canal y la presencia de buques en la ciudad se convierten en prósperos comerciantes.

<sup>13</sup> *Ibid*

<sup>14</sup> Meisel Roca, Adolfo y Posada Carbó, Eduardo. Op. Cit. pág. 230.

de las leyes presentadas en 1869, las autoridades estatales consideraron esencial otorgar otro tipo de privilegio a las instituciones de crédito para estimular la fundación de estos establecimientos. El Estado Soberano de Bolívar había sido generoso en privilegios con las instituciones bancarias, y para hacer mas efectiva las ventajas a la banca las hizo ley en las llamadas **Leyes sobre bancos (1869)**. Ello permitiría a las leyes bancarias asumir las necesidades de las instituciones financieras como fase importante en la fundación de bancos, no obstante, haber partido de estas mismas leyes para regular su funcionamiento.

Son precisamente estas leyes bancarias las que serán pieza clave en la creación y puesta en marcha de las instituciones financieras, y serán ellas las que golpearán y harán claudicar a varias instituciones crediticias de seguir prestando servicios en el comercio de la ciudad. Como paso preliminar al examen del desarrollo bancario de Cartagena en los años 1873- 1894, y también con el propósito de comprender mejor el curso tomado por ese desarrollo, en el siguiente capitulo se hace una breve reseña de las leyes bancarias.

## 2. LAS LEYES SOBRE BANCOS Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO BANCARIO EN CARTAGENA.

Las leyes que rozan con los bancos, son indudablemente hoy las que mas pueden favorecer o herir a mayor numero de intereses, y de ahí de que sea necesario al legislador y al mandatario un tacto exquisito para ocuparse de ellas...<sup>15</sup>

La legislación bancaria desde la época de la independencia hasta la década de 1870 fue el resultado de intentos fallidos por organizar el sistema bancario colombiano. La legislación bancaria que aparece en Colombia desde 1825, buscaba crear las condiciones necesarias para que se establecieran bancos en Colombia. En virtud de los Decretos emanados por el Congreso Nacional se permitía la fundación de bancos en el territorio colombiano, lo que no se realizo<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena 11 de Febrero de 1884 No. 3308. Nota del Gerente del Banco Americano de Barranquilla, sobre la ley 38 de 1883.

<sup>16</sup> Botero, María Mercedes. Op. Cit. pág. 64.

## 2.1 Las Primeras Propuestas Bancarias en Cartagena.

Varias propuestas aisladas fueron llevadas a cabo para el establecimiento de bancos en Cartagena. La primera propuesta fue la fundación del banco "Colonial Británico", patrocinado por el gobierno inglés en 1839, dedicado al descuento de pagarés y avances sobre dos firmas aceptables, compra y venta de letras de cambio para el extranjero y recibo de dinero en depósito. El tiempo de actividad de este banco no es posible establecerlo. Sin embargo, fue el primer intento de fundar un banco en Cartagena<sup>17</sup>.

Cuatro años después de la fundación del banco Colonial Británico, se da un paso importante en la actividad crediticia en Cartagena: se funda la Caja de Ahorros en 1843. Según Solano<sup>18</sup>.

La labor prestada por esta institución a la población de Cartagena fue muy significativa, entre otras razones por las repercusiones que tenía para el comercio de la región; el capital ahorrado de la caja ascendía a \$ 106.200.00 y había establecido sucursales en Mahates, Barranca del Rey, Arjona, Corozal y Tolú. El número de ahorradores se aproximaba al medio millar, teniendo un 50% de los depósitos por encima de los \$60.00.

<sup>17</sup> De la Espriella Ossio, Alfonso. *El Secreto Bancario*. Ed. Temis. Bogotá, Colombia, 1979. pág. 14.

<sup>18</sup> Solano, Sergio Paolo. "Empresarios, Proyectos de Modernización e Imaginarios sociales en la provincia de Cartagena durante la primera mitad del siglo XIX". En *Historia y Cultura*. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena. No. 3. Cartagena, 1995. pág. 36.

Teniendo en cuenta la precaria situación comercial que en ese momento existía en Cartagena, puede decirse que su actividad crediticia fue muy importante, en especial cuando para este período había escasez de circulante<sup>19</sup>, lo que impidió que le brindara un mayor auxilio a la iniciativa empresarial. En 1847, la suma de dinero prestada ascendió a \$70.000,00 correspondiendo a los empresarios (comerciantes e inversionistas en la obra del canal del Dique) el 63 % de esa cantidad<sup>20</sup>.

A comienzos de 1850 la entidad entró en crisis. La actividad crediticia ya no era tan rentable. El funcionamiento del establecimiento crediticio marchaba mal, entre otras cosas porque los billetes no se cambiaban a la vista, los depósitos no se retiraban cuando los depositantes lo solicitaban y, por último, la caja había caído en descuido.

El mal funcionamiento de la Caja de Ahorros, se podría decir, se presentó por la parálisis en su giro debido a la escasez de circulante. Esto hizo que

---

<sup>19</sup> Después del período independentista, Colombia se enfrentó a los problemas de escasez monetaria, problema que en buena medida entorpecía el comercio de las ciudades. Para la década de los 70, esta situación no había cambiado, en el Diario de Bolívar de 1877, funcionarios oficiales de la provincia de Cartagena presentan un panorama desolador ante la escasez de dinero que invadía la ciudad, aducían este motivo a la importación que se había hecho de él, y distinguen que el escaso dinero que existía estaba representado, en su mayor parte por monedas lisas, que circulaban con trabajo. Archivo Histórico de Cartagena. Diario de Bolívar, Cartagena, 13 de marzo de 1877. No. 1645. Para mayor información de la escasez monetaria que existía en el país en el período post independentista ver: Ignacio Henao. "La moneda en el siglo XIX. Piezas de metal y billetes de papel: signos de un siglo turbulento". En *Revista credencial Historia*. Edición 83, Noviembre de 1996.

<sup>20</sup> Solano. Op. Cit., pág. 36.

se perdiera la confianza, fundamento de estos establecimientos

Pérdida que ... tiene que sufrir una parálisis en su giro, y desde que esa parálisis se observa puede decirse sin temeridad que hay una bancarrota. Nuestra caja de ahorros, por desgracia, manifiesta una absoluta paralización en sus negocios; y no podía ser de otra manera; por que si no se cambian los billetes que se presentan, y lejos de cambiarse hay que venderlos con un descuento hasta de un 20%, si se observa que las libretas se enajenan con pérdida de los intereses y aun parte del capital; Así todos los depositantes se quejan de no percibir los dividendos oportunamente, por falta de fondos disponibles<sup>21</sup>.

Para 1858 la Caja entró en bancarrota.

La experiencia de la Caja de Ahorros puso al descubierto el peligro que traería la falta de circulante en la actividad de las instituciones bancarias en Cartagena.

Ante este peligro que embargaba a las instituciones de crédito de Cartagena y de otras ciudades del país como Medellín y Bogotá<sup>22</sup>, los funcionarios del Gobierno Nacional optaron por la emisión de billetes bancarios en las instituciones crediticias que se fundaran en el territorio colombiano. En 1847 se autorizó este procedimiento y en 1855 se ratificó. Sin embargo, para esta fecha no se fundaron instituciones bancarias.

Es importante señalar que para los autores del proyecto la emisión de billetes en instituciones bancarias, se da ante la insuficiencia de medio

<sup>21</sup> B.B.C. Periódico la República. Cartagena, viernes 10 de enero de 1851.

<sup>22</sup> Botero, María Mercedes. Op. Cit. p.p. 65-67

circulante, por lo que el papel bancario aparecía como la solución a la necesidad de numerario para los cambios internos<sup>23</sup>.

Con la Constitución de Rionegro (1863), el país al mando de los liberales, estipuló la federación de los Estados. En tal caso los nueve Estados en que estaba dividido el territorio colombiano eran los responsables de regular su vida política y económica<sup>24</sup>. El Estado Soberano de Bolívar reafirmó las aprobaciones que en materia bancaria se dispuso con la emisión de numerario por parte de los bancos.

En 1869 la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar aprobó la primeras leyes en materia bancaria en Cartagena. Las leyes bancarias de 1869, autorizaba :

El establecimiento de bancos de emisión, depósito, jiro y descuento, y de bancos hipotecarios es libre en el Estado, y su ejercicio no está sujeto a otros deberes a los que las leyes imponen a las compañías de comercio y a los comerciantes<sup>25</sup>.

Como parte del programa destinado a incentivar la fundación de instituciones financieras, el poder ejecutivo del Estado Soberano de

<sup>23</sup> Díez, José Ignacio. Op. Cit. pág. 38.

<sup>24</sup> La legislación bancaria para los diferentes Estados responde no solo a una cuestión jurídica, sino al interés de cada legislador de implantar unas leyes que se ajusten al sistema económico imperante en la región; es decir, sería diferente una legislación a una región andina que a otra costera, no solo por la realidad cultural imperante sino por los sistemas económicos que se les diferencian.

<sup>25</sup> Archivo Histórico de Cartagena. Leyes del Estado Soberano de Bolívar, leyes de 1869. El subrayado es nuestro. En adelante se citará Archivo Histórico de Cartagena con las iniciales A. C. H.

Bolívar derogó en 1873 el artículo 8 de las leyes sobre bancos de 1869, el cual disponía la obligación de los bancos a otorgar empréstitos al Estado cuando este lo solicitara<sup>26</sup>. Con esta derogación, las leyes bancarias de 1873 se mantuvieron como las principales regulaciones a la banca en el Estado.

## 2.2 Las Leyes Bancarias entre 1871 y 1880

La Ley 33 de 1873, debido a sus beneficios en materia política<sup>27</sup>, fue la que se mantuvo vigentes en el Estado Soberano de Bolívar hasta 1880, año de fundación del Banco Nacional. Esta determinación era resultado de los generosos privilegios institucionales que patrocinaba el Estado con el fin de asegurar el éxito de estas instituciones de crédito, en el cumplimiento de sus objetivos económicos: la consecución de empresas de envergadura en la provincia<sup>28</sup>.

En parte, los privilegios institucionales correspondían a exenciones, o prerrogativas especiales que incluían el depósito de las sumas pertenecientes al Estado en las instituciones crediticias, la aceptación de

---

<sup>26</sup> *Ibíd.*

<sup>27</sup> Al prohibir que los bancos fueran obligados a hacer préstamos al Gobierno estatal. Medida esta que impedía el autoritarismo del Gobierno en las instituciones bancarias.

<sup>28</sup> Para los republicanos, banca significaba sinónimo de desarrollo económico, debido a que se concebía como el motor principal para la creación y auxilio de empresas de envergadura en el país.

los billetes bancarios en las oficinas del gobierno y la circulación de estos billetes en los límites del Estado<sup>29</sup>. Pero el más importante era el apreciado poder de emisión de billetes bancarios<sup>30</sup>, una prerrogativa legislativa que otorgaba el derecho de emitir billetes en lugar de utilizar los escasos recursos monetarios existentes en el Estado (las monedas del Estado). La emisión de billetes bancarios surgió como la medida que mermaría la escasez monetaria que invadía la república. Para la emisión de billetes, el Estado colocó un límite en los billetes a emitir. En este caso los billetes emitidos no excederían del duplo del capital efectivo existente en caja<sup>31</sup>. Los privilegios legales otorgados a los bancos, en cuanto a la emisión de billetes bancarios abarca tanto la emisión del billete como la facilidad de circulación del mismo en el Estado.

La instauración de privilegios tan amplios, aplicables a las instituciones bancarias, facilitó la acumulación de capital al suministrar privilegios a un grupo de comerciantes que invertía en las instituciones crediticias.

---

<sup>29</sup> A.H.C. Leyes del Estado Soberano de Bolívar, Art. 8 de 1873, Art. 17 de 1873. Los billetes de Bancos sólo podían tener libre circulación en el Estado, pues como ya lo dijimos anteriormente, cada Estado era independiente a otro, en cada uno había diferencias que obstaculizaban la dinámica cambiaria entre ellos (con referencia al billete bancario); solo el billete del Banco Nacional contó con el privilegio de circular en todos los Estados.

<sup>30</sup> Sin embargo, estos billetes no serían llamados de curso legal, ellos estaban condicionados a la aceptación positiva del cliente (en este caso del usuario del Banco). El único billete de banco que tomo carácter de legal fue el del Banco Nacional en 1886.

<sup>31</sup> A. H. C. Leyes del Estado Soberano de Bolívar, Art. 19, No. 2, de 1873.

Valorada por el papel que desempeñaría en el sistema económico, las leyes de 1873 organizaron el sistema bancario en el Estado Soberano de Bolívar. Estas leyes son ejemplo notable de la libertad con la cual se pretendió fundar el organismo bancario. Esta legislación se presentaba como una fórmula para atraer las asociaciones de comerciantes y con ello la creación de bancos<sup>32</sup>.

Algunas evidencias al respecto sugieren que la libertad imperante en las leyes bancarias de los años 70's fueron patrocinadas por la política liberal y su doctrina lesefariana que incentivaba la creación de empresas en el país. En 1873, por ejemplo, las leyes bancarias organizaron la institución bancaria para modernizar y agilizar la actividad financiera, y en 1875 amplió las funciones bancarias al facilitar en ellas una sección hipotecaria. Una ley de 1875, además, distinguía que los bancos no podrían ser obligados a admitir ninguna otra moneda de papel que no fueran sus propios billetes<sup>33</sup>. Esta voluntad de proteger el sistema bancario, si bien de corte lesefariano, era ante todo una respuesta a la fe que se le tenía a estas instituciones financieras para la consecución de proyectos empresariales en el país.

Tan precisas eran las leyes bancarias en el Estado que en algunos casos el

---

<sup>32</sup> Es importante destacar, que las leyes "Sobre Bancos" de 1873 fueron las que se acomodaron a las necesidades de las instituciones bancarias. Pues para este año surgen las primeras instituciones en el Estado Soberano de Bolívar; Banco de Barranquilla ( 1873) y Banco de Bolívar (1874).

<sup>33</sup> A. H. C. Leyes del Estado Soberano de Bolívar, ley 11 de 1875, ley 14 de 1877

poder ejecutivo defendió los artículos a favor del sistema bancario. En 1875 se difundió una noticia que señalaba que los bancos estaban obligados a ejecutar operaciones de crédito con el Estado para atender las necesidades de la guerra. Ante este hecho se presentó una carta del secretario del Estado, Miguel de la Espriella, a los banqueros de Cartagena y Barranquilla ratificándoles cumplir las leyes emanadas en las leyes sobre bancos:

He recibido orden del ciudadano presidente para manifestar a usted, que el gobierno no tiene otro pensamiento respecto a los bancos, que el de darles todo el apoyo y garantía que tienen ofrecidos por las leyes, para que puedan funcionar libremente como lo han hecho hasta ahora. En consecuencia, aseguro a usted, a nombre del ciudadano presidente, que cualquiera que sea la situación actual y la futura, nada se exigirá de los bancos ni se les pondrá tropiezos de ninguna especie en sus operaciones; i que, por el contrario, hai la mejor disposición a prestarle toda clase de garantías, para que no desaparezca de entre nosotros tan benéfica institución.<sup>34</sup>

El resultado de esta protección estatal fue un afianzamiento de la institución financiera, la conquista de prestigio y credibilidad por parte de los comerciantes locales, y el afianzamiento de la banca como fuerza dominante en el Estado Soberano de Bolívar.

<sup>34</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, 13 de agosto de 1875. No. 1207.

### 3. EL DESARROLLO BANCARIO EN CARTAGENA

#### 3.1 Características Generales

De acuerdo con las fuentes notariales y los registros oficiales, en el período comprendido entre los años 1873- 1894 se crearon 5 bancos en la ciudad de Cartagena, 4 privados y uno estatal. El capital nominal de estas empresas, según las leyes bancarias, no podía constituirse por un valor menor de (\$100.000) cien mil pesos en dinero, ni comenzarían operaciones sin tener en caja por lo menos la quinta parte de esta suma en dinero sonante y las 4/5 partes restantes en obligaciones suscritas de los accionistas.

El cuadro número 1 destaca la fecha de fundación de los bancos cartageneros, así como la cantidad en dinero invertida y el año de liquidación.

Cuadro No. 1

NOMBRE DEL BANCO	FECHA DE FUNDACIÓN	CAPITAL INICIAL (PESOS)	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1- Banco de Bolívar	1874	145.000	1890
2- Banco de Cartagena	1881	100.000	1919
3- Banco del Estado	1882	100.000	1887
o Banco del Dpto.	1888		1888
4- Banco Popular de Bolívar	1883	50.000	1893
5- Banco Unión	1883	160.000	1917

Fuente: Archivo Histórico de Cartagena. Gaceta de Bolívar, Cartagena 12 de octubre de 1874; Diario de Bolívar, 14 de febrero de 1880; Registro Notarial, Cartagena 30 de mayo de 1883, No. 101; Diario de Bolívar, 23 de febrero de 1884; Diario de Bolívar 9 de febrero de 1883. Meisel Adolfo y Posada Carbo Eduardo. Op. Cit. pág. 232.

Las instituciones bancarias se concibieron como organismos dependientes del sistema comercial de Cartagena, por tanto eran consideradas empresas comerciales<sup>35</sup>. Estas empresas se crearon como sociedades anónimas de

<sup>35</sup> Artículo primero de las leyes sobre bancos de 1869. A.H. C. Leyes del Estado Soberano de Bolívar, 1869, 1873. La clasificación de los bancos en el área del comercio se debió a que no existía una definición precisa de la actividad crediticia. En 1878, Rafael Núñez, Secretario de Hacienda Nacional, escribió: "Empresa se llama en asuntos comerciales y por consiguiente en los fiscales, que se rozan en el comercio de la actividad mercantil o individual para emprender y llevar a cabo obras

capital limitado, razón por la cual el límite de la responsabilidad colectiva de la asociación era el importe del capital suscrito y la responsabilidad individual de cada accionista era la cuantía de su acción o de sus acciones suscritas<sup>36</sup>. Todas las instituciones bancarias en Cartagena, para el período estudiado, se identificaron como sociedades anónimas.

La sociedad anónima constituía, en efecto, la fórmula jurídica para favorecer la concentración de capitales. Los accionistas se responsabilizaban únicamente de la cantidad de dinero suscrito en la fundación. Como el riesgo se repartía entre todos los accionistas, las consecuencias se repartían en iguales condiciones. No se trasladaba las repercusiones negativas del fracaso bancario a otras empresas de los accionistas. Ahora bien, si el banco prosperaba las ganancias se repartían entre los socios accionistas; destinando un 10 a 15 % para el fondo de reserva, que constituye una importante cantidad de dinero para la actividad del banco.

Estas instituciones crediticias tenían como organigrama principal una junta directiva a cargo de tres directores designados como 1, 2 y 3. El primer director tenía a su cargo la gerencia del banco; ó sea, su director propiamente dicho. Los otros dos directores sólo funcionaban como

---

materiales negocios o proyectos de importancia". A.H.C. Diario de Bolívar, Julio 13 de 1878 No. 1920.

<sup>36</sup> La sociedad anónima constituía en efecto la fórmula jurídica para enfrentar a las constantes fluctuaciones de la economía colombiana, causada por la inestabilidad política que enfrentaba la nación en ese período.



consejeros en la junta directiva prestando su ayuda y dando su voto de consulta al director gerente. La administración era elegida directamente por la Asamblea General de accionistas<sup>37</sup>. Los directores, el cajero y el tenedor de libros ocupaban puestos remunerados. El director gerente, que en la mayoría de los casos era su accionista principal, realizaba las tareas directivas, administrativas y representativas frente a las autoridades, disfrutando de amplios poderes.

Las cinco instituciones de crédito estaban destinadas a emitir y poner en circulación notas, cédulas o billetes de crédito sobre su caja, a prestar fondos sobre depósitos de prendas de oro, plata, alhajas, mercancías o títulos de acciones en otras compañías, a dar y tomar letras de cambios y cartas, órdenes de crédito conforme a las leyes del comercio; a descontar pagarés, vales libranzas, letras y, en general, todo documento de crédito; sin embargo, se establecía la prohibición de negociar con documentos o créditos de alguna entidad política, de la nación o del Estado<sup>38</sup>.

---

<sup>37</sup> Es importante destacar que la participación en la Asamblea General de Accionistas estaba caracterizada por la acción o el número de acciones que tenía un individuo particular; debido a que en los estatutos del banco se estipulaba que una acción significaba un voto, y a mayor número de acciones mayor es el número de votos y la capacidad de decisión en la Asamblea General. En empresas como ésta se utilizaba la figura jurídica de representaciones para acumular una mayor cantidad de acciones; un representante en este caso un accionista o no accionista puede representar un número determinado de accionistas en el banco. Dicho representante puede tener voz y voto en las reuniones de la Asamblea general de accionistas, voto que muy bien puede ser decisivo en el curso de una decisión. A. H. C. Diario de Bolívar. Estatutos del Banco de Bolívar, 12 de octubre de 1874. No. 960.

<sup>38</sup> A partir de la información obtenida se puede apreciar que el único banco que comercio con documentos oficiales fue el Banco Popular en 1883, sin embargo esto lo puso en contravención con el gobierno del Estado y pronto dejó ese negocio a los

Los billetes emitidos por los bancos privados se pagaban al portador, a su presentación, en razón de las cantidades en metálico que existiera en caja. De tal manera que la cantidad de billetes puestos en circulación por los bancos no podía exceder el duplo del capital efectivo presentado en caja. Las emisiones de billetes se hacían en series de uno, cinco, diez y cincuenta pesos de ley bajo una sola numeración continuada. Normalmente los bancos no respondían por los billetes que desaparecieran de circulación<sup>39</sup>.

El poder ejecutivo del Estado concedía a los bancos establecidos, y los que se establecieran, el derecho de que sus billetes fueran recibidos como dinero en pago de todas las rentas o contribuciones y créditos activos del Estado antes de la llegada del banco del Estado de Bolívar en 1884<sup>40</sup>. Este sistema ayudó en buena medida a dinamizar la recepción de billetes de bancos privados en la ciudad de Cartagena.

Los bancos pagaban sus billetes en piezas de plata de novecientos milésimos del valor de un peso o en las demás monedas legales, haciendo en este caso el abono del descuento o cobrando el premio que dichas

---

particulares. A.H.C. Registro de Bolívar. Cartagena 10 de febrero de 1887, No. 393.

<sup>39</sup> En este caso el billete de cinco pesos, que fue prohibida su emisión por la ley Decreto 104 de 18 de julio de 1877, expedido en ejecución de la ley 52 de 1876.

<sup>40</sup> La ley 54 de 1882, que autorizaba la fundación del Banco del Estado (banco oficial) derogó este privilegio, debido que a través de este organismo el Estado ejerce el control sobre la tesorería del Estado. Los billetes de los bancos privados seguirán circulando en las oficinas públicas pero la preferencia sería el billete del banco oficial por ser un organismo del gobierno del Estado.

monedas tuvieran en el mercado.

Las instituciones bancarias en sus estatutos se reservaban el derecho de aceptar o cambiar otra moneda de papel o billete bancario. Sin embargo, parece que en la década de 1880 el cambio de billetes de una institución a otra era algo "normal". Para esa fecha los bancos suscribieron acuerdos de aceptación de billetes de otros bancos locales y de otras ciudades en el caso del Banco de Bolívar, que aceptaba billetes de los bancos Cartagena, Barranquilla y Bogotá. Más tarde, con las imposiciones presentadas para la aceptación de billetes del Banco del Estado y el Banco Nacional, el banco de Bolívar aceptó los billetes oficiales. El Banco de Cartagena también suscribió acuerdo para la aceptación de billetes de otros bancos, entre ellos el Banco de Bolívar, Banco de Barranquilla, Banco de Bogotá, el Banco de Antioquía, Restrepo y Cia., y Botero Arango e Hijos<sup>41</sup>, y los bancos oficiales.

Los bancos admitían descuentos de documentos negociables o transmisibles cuyo plazo no excediera de noventa días. Los bancos eran libres de negar los documentos que no les convenían y estaba terminantemente prohibido expresar las causas a los empleados<sup>42</sup>. En

---

<sup>41</sup> Con las instituciones de Medellín se celebró un contrato, en 1884, para el cambio y recibo recíproco de billetes hasta por \$2000 trimestrales para cada uno de ellos. María Mercedes Botero. Op. Cit. pág. 102.

<sup>42</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Estatutos de los Bancos en Cartagena. Registros varios. Gaceta de Bolívar, Cartagena, Octubre de 1874. No. 960. Diario de Bolívar. Cartagena, febrero 14 de 1880. No. 2286. Diario de Bolívar. Cartagena viernes 29 de octubre de 1880 No. 2443. (Decreto 78 de 1884 comienza a funcionar el Banco del

cuanto a los préstamos, los bancos los realizaban sobre letras de cambios, pagarés u otro título de crédito endosables a términos no mayores de 90 días. No otorgaban préstamos por más de 10.000 pesos<sup>43</sup>, aunque había excepciones en las cuales la persona o personas que hacían el préstamo debían aparecer en el registro formado y aprobado por la Junta Directiva, en el que se expresaba que el cliente daba muestras de riqueza material.

El éxito de las instituciones bancarias de Cartagena fue considerable. Sin embargo, su éxito empresarial no redundó en la apertura de sucursales en otros lugares del país debido a que era poco usual acudir a este tipo de mecanismos comerciales - sólo el banco de Bogotá lo realizó y con pobres resultados.

Claro que el factor más importante para su éxito fue la demanda creciente de los clientes, pues los bancos se presentaban a un pueblo que:

Apenas comenzaba su camino de progreso; eran creadas por espíritus emprendedores; pues hoy están encadenadas con las operaciones bancarias el comerciante, el agricultor, el propietario, el capitalista, el artesano, el pensionado, el navegante, el empresario de caminos, el empleado de cualquier categoría que sea, el Gobierno y la & &, no hay en el Estado quien no tenga una esperanza, remota o cercana, en las operaciones del banco, ya directa, ya indirecta<sup>44</sup>.

---

Estado de Bolívar). Fondos Notariales. Registro No. 3032. 9 de febrero de 1883. Registro No. 101 de 30 de mayo de 1883.

<sup>43</sup> El sistema bancario se dedicó a préstamos a corto plazo, esta limitación hizo que las empresas requirieran un volumen grande de financiación a corto plazo, sin embargo el préstamo se hacía por un valor menor de \$10.000, el principal sector en desventaja fue la agricultura.

<sup>44</sup> A. H. C. Diario de Bolívar, Cartagena 19 de febrero de 1884. No. 3290. Nota del Director Gerente del Banco Americano de Barranquilla.

Esta demanda a la banca constituyó una base estable para estas instituciones. A pesar de que el Estado presentaba una precaria condición monetaria (ante la escasez de numerario) la presencia del billete bancario los ponía en ventaja en el comercio local. Empresas de gran envergadura fueron patrocinadas por las instituciones bancarias, como por ejemplo los préstamos que elaboraron los bancos para la adecuación del canal del Dique, prioridad número uno para los comerciantes cartageneros.

Antes de la instalación de estas instituciones de crédito los préstamos lo otorgaban los particulares, popularmente llamados "usureros de profesión"<sup>45</sup>, préstamos en pequeñas cantidades y con intereses tan gravados que había abstención en la demanda de crédito. Si el auge bancario no se hubiese dado, por ejemplo, una enorme empresa local se hubiera afectado. La financiación de empresas (Dique, carreteras, Textiles, Finca Raíz, etc.) no se hubiese realizado. Es más, Cartagena y en especial sus comerciantes, le deben una gran parte su revivir económico.

### 3. 2 Los Banqueros y comerciantes de Cartagena

Los 5 bancos fundados en el periodo 1873 - 1894 se destacaron por ser empresas con capital local. Para explicar la participación comercial de la

<sup>45</sup> B. B. C. El Porvenir. Cartagena 30 de marzo de 1879. pág. 3

élite de Cartagena y no de otras regiones y en especial de extranjeros<sup>46</sup> - que es muy usual en la segunda mitad del siglo XIX-, se debe tener en cuenta la inestabilidad económica que padecía la ciudad y el panorama de rentabilidad que presentaban ciudades en la costa como Barranquilla, la cual recibió un grueso de emigrantes de otras regiones del país y del extranjero<sup>47</sup>.

Pero esto no significa que Cartagena no recibiera en su seno emigrantes de otras ciudades y del extranjero. Si bien se observan pocos de estos personajes en la fundación de bancos, sí se pueden observar en el comercio local holandeses, americanos, ingleses, italianos y franceses<sup>48</sup>, quienes compartían con los naturales las operaciones comerciales de la ciudad.

Los comerciantes locales habían esperado fortalecer con su presencia el control de las empresas bancarias. Sin embargo, no existe ninguna referencia de que el comercio de Cartagena limitase la introducción de empresas extranjeras o de otras regiones del país en el círculo bancario.

---

<sup>46</sup> A excepción de Juan Bautista Mainero y Trucco, italiano que se constituyó en uno de los principales comerciantes de la ciudad gracias a sus negocios bancarios y de finca raíz.

<sup>47</sup> Restrepo, Jorge y Rodríguez, Manuel. *Los Empresarios Extranjeros en Barranquilla, 1820-1900*. En *El Caribe Colombiano*. Gustavo Bell (Editor). Ed. Uninorte, Barranquilla. 1989.

<sup>48</sup> En el censo del barrio de la Catedral y de Santo Toribio de 1875; se observan extranjeros participando en el comercio de la localidad; apellidos como Stevenson, Hannaburg, Cápela, Argans, Malthin, Woodbine y Mainero entre otros, tendrán un importante papel en la ciudad. A. H. C. Censo de Bolívar de 1875. Incompleto.

La penetración de capital local fue más bien un estímulo a la creación de empresas de envergadura en la región, tras los periodos de crisis que sacudieron la ciudad.

Motivados por el éxito de los bancos de Barranquilla, Bogotá y Medellín, la élite Cartagena desbordó su entusiasmo alrededor de las posibilidades que tenía la fundación de bancos para resolver sus problemas económicos, políticos y sociales. Periódicos oficiales y privados exaltaron los beneficios que sobrevendría para la población de Cartagena, sin embargo, uno de los personajes de la época distinguía que esta sobrevaloración del Banco de Bolívar (primer banco de Cartagena) no era justo cuando ya se había fundado en el Estado el Banco de Barranquilla; sus palabras expresan el descontento ante esta sobrevaloración del recién fundado banco:

No hay ninguna razón de justicia ni de conveniencia pública, en limitar el favor del Gobierno solo a un establecimiento bancario determinado. Por el contrario, la justicia y la conveniencia pública ordena que se favorezca por igual a estos establecimientos para que todos a la vez prosperen y comuniquen mayor impulso al progreso del país<sup>49</sup>

Debido a que en los círculos comerciales y empresariales existía un amplio consenso sobre la necesidad de fundar instituciones crediticias, los empresarios se comportaron como magos en un mundo comercial

<sup>49</sup> A. H. C. Registro de Bolívar, 21 de diciembre de 1874 No. 1015. Objeciones por el proyecto de ley que autoriza al poder ejecutivo celebrar un contrato con el Banco de Bolívar.

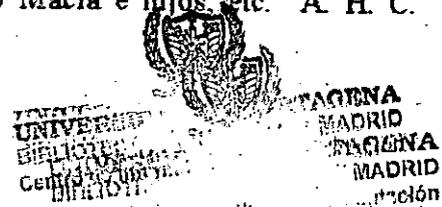
plagado de inexperiencia. En este tipo de empresas los gerentes actuaron como administradores con mucha imaginación en cuestiones monetarias, enfrentando las necesidades crediticias de la población donde las empresas de gran alcance comercial germinaban, o ante las diferentes crisis de la economía colombiana, que presentaba en la moneda fluctuaciones en el mercado que en buena medida perjudicaron el comercio y la buena marcha de los establecimientos crediticios<sup>50</sup>.

Sin embargo los banqueros no eran unos personajes inexpertos en el mundo empresarial. Si bien estos individuos venían investidos con una experiencia comercial o con habilidad práctica de significación, ya fuera porque pertenecían a familias dedicadas a los negocios<sup>51</sup> o porque ampliaban su red empresarial en las consecución de fundaciones crediticias. Tal vez, por esto se puede decir que el éxito de estas empresas radicaba en la habilidad del banquero para invertir en proyectos sólidos y la capacidad para no dejarse llevar por las crisis económicas.

El estudio del desarrollo bancario para este período revela que los

<sup>50</sup> Casos como la guerra, que en cierta medida afectaban la actividad y la eficiencia de los establecimientos crediticios. En el Estado Soberano de Bolívar se presentaron dos guerras la de 1875 y la de 1885.

<sup>51</sup> La tradición en el mundo comercial lo demuestran los personajes que desde 1840 se están mostrando en Cartagena como grandes comerciantes. Un caso en especial lo denota la Familia Gómez Pombo, la que con una amplia tradición en los negocios invirtió en la banca. Los Gómez Pombo se acostumbraba a anunciar como comerciantes y comisionistas para 1840. Así como los Gómez Pombo los Lemaitre (Lemaitre Shoes y Compañía), la casa de comercio Macia e hijos, etc. A. H. C. Protocolo notarial de 1840. 25/04 y ss.



banqueros de los diferentes bancos de Cartagena mantenían relaciones de colaboración mas que de confrontación. Más aún, muchos de estos banqueros (accionistas) estaban conectados por vínculos familiares, económicos y/o políticos.

En las instituciones bancarias no sólo ocurría que los bancos tuvieran entre sus accionistas empleados o accionistas de otros bancos, sino que tuvieran un miembro familiar involucrado en otra empresa bancaria, o en la política.

En estos bancos no sólo sucedía que un accionista invirtiera acciones en otro banco, como es el caso de Bartolomé Martínez Bossio, quien tenía un gran cúmulo de acciones en el Banco de Bolívar y en el Banco de Cartagena, sino que también tenían vínculos familiares como es el caso de los Vélez en el Banco de Bolívar y los Vélez en el Banco Popular.

De las cinco instituciones financieras fundadas en la ciudad, se destaca en cuatro de ellas individuos de una misma familia; tal es el caso de los Gómez, Vélez, Zubiría, Cápela. Para explicar el predominio familiar en las instituciones bancarias se puede argumentar distintas razones. La primera podría ser que el capital familiar en una institución crediticia significa el control institucional, presentándose como una forma de concentrar el poder decisorio de la empresa. Incluso de presionar unas votaciones a favor o en contra de intereses dados. El mayor número de

familiares constituía una cantidad significativa de acciones y, por ende, el poder en las votaciones. Dispuesto esto en los estatutos, cada individuo tenía acceso a un voto por cada acción; cada voto de un miembro familiar significaba la acumulación de votos y el resultado de una decisión a favor.

Tras la fundación de las entidades crediticias por parte de miembros familiares, el informe del visitador de bancos de la costa en 1887 pone de manifiesto el desagrado ante estas fundaciones por miembros de una misma familia, pues estos

...se acostumbran a tratar los asuntos generales, que les son encomendados, cual si fuere asuntos de familia, haciendo, hasta cierto punto, irrisorias las disposiciones expresas y terminantes del gobierno sobre el particular .... [y] difieren notablemente en su marcha de la de los establecimientos bancarios que no tienen ese carácter<sup>52</sup>.

Lo que la experiencia indica, y lo distinguen escritores como Adolfo Meisel Roca<sup>53</sup>, es que la actividad familiar fue muy importante en la empresa bancaria de Cartagena estando de presente el riesgo. Eran empresas conservadoras y más dadas a los negocios con posibilidades de ganancia sin mucho riesgo.

El reconocimiento que hicieron los empresarios cartageneros de que sus

<sup>52</sup> A. H. C. Diario de Bolívar, 10 de febrero de 1887. No. 393.

<sup>53</sup> Meisel Roca, Adolfo. "Los Bancos de Cartagena, 1874- 1925". En *Lecturas de Economía*, No. 32- 33, Medellín, mayo- diciembre de 1990. pág. 79

vínculos familiares traería grandes resultados económicos en empresas de envergadura los convirtió en aliados de proyectos empresariales. Si lo ocurrido en Cartagena puede indicar un fenómeno más general, el caso de Barranquilla o el caso distinguido por Roger Brew<sup>54</sup> para las grandes empresas modernizadoras en Medellín, se puede asumir que los empresarios adinerados necesariamente no guardaban del todo su capital o realizaban pequeñas inversiones en una que otra empresa que a primera vista ofreciera óptimos resultados, pues si bien la mayor parte de los empresarios cartageneros y de Medellín, unidos por vínculos familiares en sus respectivos espacios, fueron los que más invirtieron en la consecución de grandes empresas. Esta realidad, de manera alguna, debe ser sorprendente, ya que las élites con nexos familiares estaban en posición privilegiada para detectar una buena oportunidad empresarial que puede traer grandes resultados para la modernización de la ciudad de la cual hacen parte ellos y sus hijos.

A continuación presentamos los cinco bancos fundados en Bolívar para el período estudiado:

---

<sup>54</sup> Brew, Roger. *El Desarrollo Económico de Antioquia desde la independencia hasta 1920*. Bogotá. Publicaciones del Banco de la República, 1977.

### 3.3 El Banco de Bolívar

Pronto se verificaría el éxito económico y el apoyo gubernamental en el sector bancario al entregarse en 1874 la patente de incorporación al comercio de Cartagena del denominado Banco de Bolívar. Comerciantes como Manuel Gómez Pretelt, Nicolás de Zubiría, Bartolomé Martínez Bossio, Juan Cápela, Agustín Veléz, y otros, tras la experiencia positiva obtenida por las instituciones bancarias de Bogotá, Medellín y Barranquilla deciden unir esfuerzos para fundar una institución crediticia<sup>55</sup>.

El Banco de Bolívar contó desde su fundación con la recepción inmediata del Gobierno y de la población, al convertirse en la primera institución bancaria que hace su aparición en la ciudad. El capital suscrito del Banco fue de 110.000 pesos distribuidos entre 57 accionistas, representados por acciones nominadas de mil pesos (\$1000) cada una. El capital del Banco aportado por los socios fundadores debía ser en la siguiente forma:

- Un 10 por ciento del importe de las acciones suscritas tres días siguientes al otorgamiento de la escritura pública que legalice la existencia de la sociedad.
  
- El resto sería pedido por instalamentos hasta por un veinte por ciento, y

---

<sup>55</sup> B.B.C. El Porvenir. Cartagena, 30 de marzo de 1879.

cada accionista estaría obligado a pagar el monto del capital restante, en el tiempo señalado por los directores; pero ninguno de dichos pagos excedería el veinte por ciento del importe de cada acción, ni el intervalo entre dos de ellas sucesivas, sería menor de treinta días<sup>56</sup>.

El poder decisorio en el banco lo tenían cuatro comerciantes: Manuel Gómez P., Juan Cápela, Agustín Vélez, Nicolás de Zubiría, y Bartolomé Martínez Bossio quienes concentraban el mayor número de acciones individuales y por representación<sup>57</sup>. (Véase cuadro No. 2)

La participación de compañías de comercio fue reducida, pues de las 10 que participaron en la fundación del Banco -Enríquez & García, Maciá e hijo, S & R. Benedetti, Román e hijo, etc.- solo representaban un 16.3% del total de las acciones.

La actividad crediticia del Banco de Bolívar terminó en 1889. Su valor en el comercio de Cartagena fue muy importante, pues además de ser la primera institución bancaria que se fundó en la ciudad (en el período de estudio), contribuyó significativamente al sostenimiento del Dique (1875), empresa de gran importancia para el comercio de la ciudad.

---

<sup>56</sup> Patente de incorporación del Banco de Bolívar. A. H. C. Gaceta de Bolívar, Cartagena, Octubre de 1874. No. 960

<sup>57</sup> Tenían la figura jurídica de representantes, en este caso representaban a sus esposas, hijas y otros accionistas quienes les delegaban la autoridad representativa. *Ibíd.*

Cuadro No. 2  
Banco de Bolívar

ACCIONISTAS	EN REPRESENTACIÓN DE:	NUMERO DE ACCIONES INDIVIDUALES Y POR REPRESENTACIÓN
Nicolas de Zubiría	José A. Céspedes, Manuel Nuñez R. , e Isabel Cowan de Zubiria*.	11 acciones
Manuel Gómez P.	Navas hermanos, Manuel N. Gómez, Fernando Gómez y Enrique Gómez.	10 acciones
Juan Cápela	Ana López de Cápela, Josefa Capela*	10 acciones
Agustín Vélez	Dionisio Vélez, Agustín Vélez hijo.	10 acciones
<b>Total</b>		<b>31 acciones</b>

\* Las mujeres para actuar como accionistas tenían que pedir el permiso a sus esposos o padres, pues la constitución del Estado Soberano de Bolívar sometía a la mujer tanto en el punto de vista económico como social - al hombre. La mujer no era considerada ciudadana, solo el hombre mayor de 21 años tenía este privilegio. Véase Código civil del Estado Soberano de Bolívar, 1863.

Fuente: A. H. C. Gaceta de Bolívar, Cartagena 12 de octubre de 1874. Patente de incorporación del Banco de Bolívar.

### 3.4 Banco de Cartagena

Seis años después de haberse fundado el Banco de Bolívar se incorpora al comercio de la localidad el denominado Banco de Cartagena. El 12 de enero de 1880 se entrega la patente de incorporación al italiano Juan Bautista Mainero y Trucco, su representante legal y mayor accionista.

El Banco contó con los beneficios legales analizados. Su recepción fue rápida, pues había necesidad de más instituciones financieras en la ciudad; las palabras del entonces presidente de Estado de Bolívar, Benjamín Noguera, distinguen la importancia de la fundación de este establecimiento en la ciudad:

Felicitaciones a la Junta Directiva, porque la apertura del "Banco de Cartagena" es una positiva señal de progreso para esta ciudad y una esperanza para el porvenir del Estado<sup>58</sup>.

La institución crediticia comenzó operaciones el 28 de febrero de 1880. La duración de la sociedad se estipuló para 5 años, pudiendo ser prorrogable en cualquier tiempo antes de la expiración del término expresado<sup>59</sup>.

La sociedad se constituyó con un capital de cien mil pesos (\$ 100.000)

<sup>58</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, 7 de Marzo de 1880 No 2297.

<sup>59</sup> Patente de incorporación del Banco de Cartagena. Diario de Bolívar. Cartagena, febrero 14 de 1880. No. 2286 A. H. C. Diario de Bolívar, 14 de febrero de 1880.



representados en 100 acciones suscritas por los socios de a mil pesos cada una. El dinero depositado en la caja del Banco por los accionistas fue del 25% en numerario al momento de suscribir. El resto lo pagarían los accionistas de la siguiente forma:

- Cada accionista otorgaría lo que quedaba debiendo por el monto total de sus acciones, después de consignar la primera cuota de veinte y cinco por ciento, un pagare a favor del Banco, en el que abonarían las sumas que después fueron consignando<sup>60</sup>.

Los accionistas del Banco de Cartagena eran comerciantes de la ciudad, con la excepción de Juan de S. Martínez, quien figura dentro de los grandes comerciantes de Medellín.

El banco tenía como órganos principales una Junta directiva elegida por la asamblea general de accionistas. El administrador Gerente del Banco era su mayor accionista, Juan Mainero y Trucco. El señor Mainero disfrutaba de amplios poderes, no sólo por el numero de acciones que tenía en su poder, sino por sus nexos comerciales con el señor Martínez (socio de Mainero en empresas comerciales de Medellín); sus subordinados José L. Calvo (cajero del banco), Luis del Real apoderado legal de Mainero en Cartagena, un pariente, Domingo Trucco<sup>61</sup> y el señor

<sup>60</sup> Ibid.

<sup>61</sup> Restrepo, Jorge y Rodríguez Manuel. "La Actividad Comercial y el grupo de Comerciantes de Cartagena a fines del siglo XIX". En *Estudios Sociales FAES*, Vol.

Antonio Tono apoderado legal de Juan Martínez, y accionista del Banco  
(Véase cuadro No. 3)

El número de acciones determinaba así que los negocios bancarios del Banco de Cartagena fueran administrados por el señor Juan Bautista Mainero y Trucco.

Cuadro No. 3  
Banco de Cartagena

ACCIONISTAS	No de ACCIONES	acciones en( pesos)
Juan B. Mainero	70 acciones	70.000.00
Juan de S. Martínez	10 acciones	10.000.00
Antonio T. Tono	6 acciones	6.000.00
Domingo Truco B.	6 acciones	6.000.00
José L. Calvo	3 acciones	3.000.00
Luis Del Real	3 acciones	3.000.00
Antonio Jaspe	1 acción	1.000.00
F & A Franco	1 acción	1.000.00
Total	100 acciones	100.000.00

Fuente: Archivo Histórico de Cartagena. Diario de Bolívar, Cartagena 14 de  
Febrero de 1880. Escritura de asociación y estatutos del Banco de  
Cartagena.

1 No. 1, septiembre. pág 81.

Esta institución estuvo constantemente en la opinión pública por las acciones de su director gerente, Mainero y Trucco, pues desde los primeros días de actividad se desarrolló una pugna entre el Diario Oficial de Bolívar y el Banco al no pagar el dinero por la publicación de documentos relacionados con la incorporación del Banco de Cartagena<sup>62</sup>. Estas diferencias llegaron a tal punto que obligó la intervención del Presidente del Estado, quien en su veredicto confirmó la deuda que el señor Mainero tenía con el Tesoro al dictaminar que *las publicaciones han de hacerse a costa de los Bancos*<sup>63</sup>. Sus pugnas siguieron. En 1882 el señor Mainero y Trucco quería emitir un billete de un valor inferior a un peso (\$1), billete de prohibida emisión por el presidente del Estado mediante Decreto No 104, de 18 de Julio de 1877, expedido en ejecución de la ley 52 de 1876. Alegando antipatía del anterior Presidente al establecimiento bancario, Mainero reclamó el derecho de emitirlo, sin embargo el Presidente confirmó el decreto, aludiendo que:

Esta resolución se dictó de acuerdo con la opinión del actual jefe de Estado, quien jamás ha acostumbrado torcer sus juicios, por afectos o desafectos a ninguna persona, con la adición de que creía poco usada, innecesaria e inconveniente, la emisión de billetes de un valor inferior al de un peso de ley por los bancos particulares, ... expida un acto legislativo que haga indiscutible el derecho que se reservo el Estado<sup>64</sup>.

Sin embargo en la batalla más decisiva de la vida del Banco salió

<sup>62</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena Martes 6 de abril de 1880 No. 2311.

<sup>63</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena 6 de abril de 1880. No. 2311.

<sup>64</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, martes 24 de octubre de 1882. No. 2954.

trunfante. Para 1887 el Revisor Nacional de Bancos en la costa, dictaminó el cierre del Banco de Cartagena al encontrar que este establecimiento no había sido renovado en 1885 (fecha en que debía ser actualizada la patente de incorporación) y por ello estaba funcionando ilegalmente<sup>65</sup>. El revisor, al tomar esta determinación, no consultó con el Gobernador la decisión, el señor Mainero aludió la usurpación de poderes por parte del revisor, pues estaba en manos de la primera autoridad del departamento (en este caso el gobernador) decidir el cierre o no de la institución bancaria. La decisión fue tomada. El Gobernador otorgó el voto a favor del señor Mainero e impidió el cierre del Banco de Cartagena.

La institución marchó con gran eficacia en los años 80 y se constituyó en la segunda institución bancaria más rentable de Cartagena en ese periodo.

### 3.5 Banco del Estado de Bolívar

El Gobierno estatal también participó en el desarrollo bancario de los años 1880 con el denominado Banco del Estado de Bolívar. La creación de una institución estatal se proyectó desde 1880 cuando los diputados de la Asamblea Legislativa propusieron la fundación de un banco que se

---

<sup>65</sup> Restrepo y Rodríguez, Op. Cit., pág. 81.

llamaría Banco agrícola e industrial<sup>66</sup>. No obstante el proyecto no tuvo acogida.

La institución crediticia se crearía sólo a partir de la ley 54 de 1882 que autorizaba al poder ejecutivo establecer un Banco del Estado en la capital con los siguientes términos:

- 1- Por cuenta exclusiva del Estado
- 2- Por cuenta de este y de particulares.

El Banco no tuvo acogida entre los comerciantes de la ciudad. Debido a ello el Estado se ocupó de financiar el nuevo banco con los bonos del tesoro, que hacían las veces de los billetes del Banco<sup>67</sup>.

Mediante el Decreto No 78 de 1884 se logra concretizar la obra y el primero de abril de 1884 empieza a funcionar con un capital suscrito de \$100.000.00. El objeto de dicho banco sería

Vulgarizar el empleo del crédito particular para el desarrollo de la agricultura y de la industria, extirpar el ájio poniendo al alcance de la pobreza honrados medios de hacer frente a erogaciones imprevistas sin costosos sacrificios, fundar en los ciudadanos extraños a la educación de los pueblos comerciales hábitos de exactitud en el lleno de sus compromisos, y facilitar las operaciones fiscales<sup>68</sup>.

<sup>66</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, viernes 29 de octubre de 1880. No. 2443

<sup>67</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, sábado 23 de febrero de 1884. No. 2436

<sup>68</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena viernes 29 de octubre de 1880. No. 2443. Presentado a la Asamblea Legislativa en la sesión del 4 de octubre de 1880.



El banco se diseñó como un establecimiento distinto de las ordinarias oficinas de hacienda. Este funcionaría y se regiría como los demás bancos particulares de la ciudad y tendría las funciones de emisión, descuento, préstamo, giro y depósito.

La dirección del banco estaba a cargo de un consejo directivo, compuesto de tres directores principales que tenían tres suplentes para reemplazarlos en los casos de falta absoluta o temporal. El consejo funcionaba bajo la dirigencia del presidente del Estado y la administración permanecía a cargo del primer director que sería el gerente del establecimiento. El director elegido en esa oportunidad fue Manuel A. Núñez (hermano de Rafael Núñez).

El Banco del Estado no obtuvo la recepción esperada en el comercio de Cartagena. Los billetes y bonos del Estado no eran fácilmente aceptados, lo que obligó a las directivas del banco a tomar una serie de medidas en favor de la aceptación del Banco, entre ellas el giro de billetes libre de portes por el correo del Estado y la obligación de cambiar los billetes del Banco del Estado de Bolívar en todas las oficinas de hacienda<sup>69</sup>.

Los bancos particulares tampoco aceptaban los billetes del Banco del Estado. Estos aludían que tenían una cantidad significativa de billetes del

---

<sup>69</sup> A. H. C. Diario de Bolívar, Cartagena, 28 de marzo de 1884, No 3334.

Banco Nacional y por ello no podían aceptar otros billetes oficiales por su devaluación tan alta<sup>70</sup>.

Es sólo a partir de la guerra de 1885 cuando se puede observar la importancia del Banco del Estado de Bolívar al ser este organismo el encargado de subvencionar los gastos de guerra en la costa Atlántica colombiana<sup>71</sup>. En consecuencia los billetes del Banco del Estado se dispusieron como billetes de obligatorio recibo, a la par como dinero sonante por los particulares y los bancos; y a ello fueron obligados por las autoridades políticas del vecindario y si un banco rehusaba su recibo se le cancelaba la patente y el banco sería cerrado y sellado<sup>72</sup>.

Para 1886 las actividades del Banco volvieron a decaer debido a que sus funciones como "agente" del Banco Nacional habían terminado. El billete y los bonos asimilados como estaban a los billetes del Banco Nacional tuvieron una gran depreciación llevando a los directivos a cerrar sus operaciones en virtud del decreto ejecutivo número 247, expedido por el Gobierno Departamental el 19 de Junio de 1887. El 31 del mismo mes

---

<sup>70</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, Martes 3 de Noviembre de 1885 No 42.

<sup>71</sup> Esto hizo que el banco se convirtiera en un aliado importante del Banco Nacional; pues la sucursal del organismo (en Barranquilla) había decaído. Se puede decir que el banco del Estado de Bolívar se transformo en una sucursal del Banco Nacional. En consecuencia, los billetes del Banco del Estado se convirtieron de forzoso recibo y se logró por fuerza su circulación. A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, junio 16 1885. No. 1

<sup>72</sup> A. H. C. Diario de Bolívar, Decreto No. 15 del 27 de Octubre de 1885. Dispuesto por la secretaria de Hacienda Nacional.

pararon todos sus libros y documentos a la tesorería general del Departamento, oficina encargada de la liquidación.

Posteriormente, por el Decreto No. 25 de 1888, expedido por el Gobernador, se mando organizar nuevamente el Banco con las mismas condiciones que había tenido antes y con el nombre de "Banco del Departamento"<sup>73</sup>; sin embargo su actividad se limitó a resellar las cédulas del tiempo de la guerra, debido a que "... *el ministro del Tesoro negó al establecimiento la facultad de emitir billetes, el Gobierno piensa clausurarlo próximamente*"<sup>74</sup>. Mediante Decreto 247, se liquida el banco del Departamento de Bolívar<sup>75</sup>.

### 3.6 El Banco Popular de Bolívar

El 9 de febrero de 1883 se presenta a la comunidad Cartagena la escritura de asociación y estatutos del Banco Popular de Bolívar. La compañía se creó como sociedad anónima de capital limitado. La duración de la sociedad se estipuló para 5 años, contados desde la fecha, prorrogable en cualquier tiempo, antes de su expiración.

---

<sup>73</sup> Este nuevo nombre constituye a una variación de tipo Jurídica, debido al cambio sujeto en la Constitución de 1886, el territorio no sería distinguido por Estados sino por Departamentos.

<sup>74</sup> A. H. C. Diario de Bolívar 24 de Agosto de 1888. No. 546.

<sup>75</sup> Ibid.

El capital suscrito por los accionistas del Banco fue de cincuenta mil pesos (\$50.000) representados por acciones de cien pesos ( \$ 100) cada una. El capital del banco debía ser depositado en la siguiente forma:

- Los socios accionistas del Banco asignarían en la caja del Banco el 10% de sus acciones suscritas dentro de los tres días siguientes del otorgamiento de la escritura pública que legalizara la existencia de la asociación. El resto lo pediría los directores por instalamento hasta un 20%, cuando lo estimaran conveniente<sup>76</sup>.

En el momento de firmarse la escritura de asociación, los accionistas, el numero de acciones y el capital inicial estaba distribuido como lo muestra el cuadro No. 4.

El control del banco estaba en las manos de la familia Vélez, importante en la actividad ganadera de la región. Otros socios como Daniel Lemaitre (director del Banco) se distinguió por sus actividades políticas y comerciales<sup>77</sup>.

<sup>76</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, febrero de 1883. No. 3032. Escritura de asociación y estatutos del Banco Popular de Bolívar

<sup>77</sup> Sobre la actividad empresarial de los Vélez Danies ver: Bossa Herazo, Donaldo. *Cartagena Independiente*. Bogotá, Tercer Mundo Eds., 1967; también ver: Machado Amador, Adalberto. *La exportación de carnes el Packing Houses de Coveñas 1918-1938*. Cartagena (Tesis de grado en Economía, Universidad Tecnológica de Bolívar, 1989).

Cuadro No. 4  
Banco Popular

Accionistas	Numero de acciones	Acciones (pesos)
E. D. Lemaitre	120 acciones	\$ 12.000.00
Velez e Hijos	100 acciones	10.000.00
José V. Mogollón	120 acciones	12.000.00
Carlos Velez D.	40 acciones	4.000.00
Fernando Velez D.	40 acciones	4.000.00
Nicolas Emiliani	50 acciones	5.000.00
Jimeno Hermanos	30 acciones	3.000.00
<b>Total</b>	<b>500 acciones</b>	<b>50.000.00</b>

FUENTE: Archivo Histórico de Cartagena. Diario de Bolívar, No. 3032, Cartagena 9 de Febrero de 1883. Escritura de asociación y Estatutos del Banco Popular de Bolívar.

De los bancos fundados en Cartagena fue el de más reducida esfera de transacciones. Sin embargo, fue el que más fácilmente hizo operaciones ventajosas por trabajar con monedas de menor valor<sup>78</sup>. Para 1887, las acciones suscritas del banco ascendían a 607 ( \$60.700) y había funcionando con el 30 % del capital suscrito.

<sup>78</sup> A. H. C. Registro de Bolívar. Jueves 10 de febrero de 1887. No. 393. Informe del visitador de bancos de la costa.



El hecho de haberse acogido este banco al decreto del gobierno de la república, el cual declaraba de forzosa admisión, en todas las transacciones particulares los billetes del Banco Nacional, y, en consecuencia admitiendo y pagando sus cuentas en tales billetes, fue causa de que se le retirara en gran parte la confianza del comercio y que sus billetes vinieran a tener la misma depreciación de los billetes y bonos del Banco del Estado<sup>79</sup>. Para 1894 el banco se liquidó.

### 3. 7 Banco Unión

El 30 de mayo de 1883 se creó una nueva sociedad bancaria en Cartagena: el Banco Unión. La asociación corresponde a una sociedad anónima de capital limitado, cuyo objetivo sería encargarse de las operaciones que las leyes del Estado permiten a los Bancos de emisión, depósito, giro y descuento<sup>80</sup>.

Este establecimiento fue fundado por miembros de una de las más distinguidas familias de Cartagena: los Gómez Pombo. A pesar del poco tiempo transcurrido desde su apertura, pudo, en un período de dos años de existencia, ensanchar sus operaciones, y contribuir eficazmente al fomento de la industria pecuaria<sup>81</sup>. En la visita realizada por Inspector

<sup>79</sup> Ibid.

<sup>80</sup> A. H. C. Fondos Notariales. Registro No. 3032. Cartagena, 9 de febrero de 1883.

<sup>81</sup> A. H. C. Registro de Bolívar. Jueves 10 de febrero de 1887. No. 393.

de Bancos de 1887, se pudo observar que este Banco tenía a su favor, cubiertas sus principales cuentas, un saldo de \$104.277.97 y fue merecedor de la simpatía de todas las clases sociales, por los servicios importantes que le presto a la población.

El capital suscrito por el banco fue de 160.000, dividido en acciones de a mil pesos (\$1000) cada una. El banco principió sus operaciones con una cantidad en metálico que representó el veinticinco por ciento (25 %) del valor de las acciones. (Ver cuadro No. 5)

Cuadro No. 5.

Banco Unión

Accionistas	Numero de Acciones	Acciones (en peso)
Elena Pombo de Gómez	25 acciones	\$ 25.000.00
Mannel Gómez	25 acciones	25.000.00
Fernando A. Gómez	25 acciones	25.000.00
Henrique C. Gómez	25 acciones	25.000.00
Henrique de la Espriella	60 acciones	60.000.00
Total	160 acciones	160.0000.00

Fuente: Archivo Histórico de Cartagena. Notaria primera, No 101, Cartagena 30 de Mayo de 1883. Escritura de asociación del Banco de Unión No. 101.

El dominio del Banco lo tenía la familia Gómez Pombo con el 62.5 % de las acciones, estos actuaban como comisionistas, agentes de vapores y además en el comercio de importación- exportación de tabacos<sup>82</sup>.

Fue este uno de los bancos más respetables que existió en la costa; quizás fue el que más contribuyó no sólo al progreso comercial, sino al desarrollo de la industria en general, y mereció por ello la confianza de la población cartagenera. El comercio de Cartagena le debe su engrandecimiento, y por su apoyo e influencia se sostuvo la primera y más grande empresa textil que se fundó en el país durante ese período, Fabrica de Hilados y Tejidos Merlano.

El banco funcionó hasta principios del siglo XX como el más importante banco de la ciudad. Su deceso se produce por el desfalco producido por la compañía F & Franco; la quiebra provocó *pánico y retraimiento en el mundo de los negocios*<sup>83</sup>.

---

<sup>82</sup> Restrepo, Jorge Alberto. Personajes de la Vida Económica, Política y Social de Cartagena a finales del siglo XIX. En *Revista Huellas*. No. 26. Uninorte. Barranquilla, Agosto de 1989. pág. 31.

<sup>83</sup> Burgos Puche. Citado por Restrepo y Rodríguez. "La Actividad comercial y el grupo de comerciantes en Cartagena a fines del siglo XIX". Op.Cit. pág. 271.

#### 4. EL BANCO NACIONAL

En capítulos anteriores hemos descrito el desarrollo de la actividad bancaria en Cartagena, señalando que entre los años 1870-1894 ocurrieron cambios significantes en estas instituciones, así como las ventajas que les ofreció el Estado.

En este capítulo examinaremos en detalle la experiencia que significó la incursión en la actividad financiera de Cartagena la fundación del Banco del Gobierno. En especial presentaremos las políticas económicas aplicadas por esta institución. Más concretamente en este capítulo trataremos de describir la influencia que tuvo sobre el sistema bancario en Cartagena las diversas políticas económicas a favor del Banco Nacional.

En 1880 se dio un paso muy importante hacia el establecimiento de un banco oficial. Con la participación del gobierno en la actividad crediticia (tanto en tamaño como en función), estaba destinado desde el principio de su existencia a crear desconcierto en el mundo crediticio, pues la ley 39 de 1880 que permitió la llegada del Banco Nacional originó desconfianza en el sistema crediticio al presentarse como medida especial.

... es derecho exclusivo del Banco Nacional la emisión de derechos pagaderos al portador en cualquier forma. Pero el poder ejecutivo permitirá dicha emisión a los bancos particulares que se hallen funcionando el día de la sanción de esta ley, y a los que se establezcan en lo sucesivo, siempre que convengan expresa y terminantemente en admitir en sus oficinas, como dinero sonante, los billetes del Banco Nacional<sup>84</sup>.

A la nueva institución se le dotó de los poderes y responsabilidades de un banco del Gobierno. Le fue concedido el monopolio sobre la emisión de papel moneda y la autoridad para administrar el crédito público. Pero aunque el Banco Nacional le fueron otorgadas una serie de funciones que lo convertían en un banco "central", no pudo obtener control inmediato ni sobre los comerciantes en general ni sobre los bancos comerciales. De hecho, no fue sino hasta 1886 cuando el Banco Nacional se halló en posibilidad de ejercer una amplia influencia, salvo en la medida en que hasta entonces su competencia con los bancos privados no había afectado el comportamiento de estos. Entre 1880 y 1885 no se alteró en medida significativa la actividad financiera de las instituciones privadas.

El Banco Nacional se creó como un organismo oficial con las mismas operaciones de los bancos privados. Los intereses de los bancos particulares de Cartagena no se vieron afectados en los primeros años de su existencia, pues el Banco nacional era una institución mas en procura de alimentar el crédito. Sin embargo, la recepción del billete (del banco

<sup>84</sup> A. H. C. Diario de Bolívar, Cartagena martes 29 de Junio de 1880. No 2353. Ley 39 de 1880.

oficial) en el mundo comercial fue muy precaria debido, entre otra cosas, a la desconfianza que existía sobre sus billetes y a la consolidación de algunos bancos en las principales ciudades del país. Así que no es de extrañar que la sucursal del Banco Nacional en Barranquilla no tuviera una buena recepción, pues el comercio de la ciudad prefería al banco local, una institución que llevaba años de funcionamiento y la confianza del público<sup>85</sup>.

Durante los primeros meses de funcionamiento del Banco Nacional, el problema de la aceptación de los billetes por los bancos particulares y la comunidad en general generaban una serie de trastornos provenientes de la desconfianza hacia un banco del Gobierno<sup>86</sup>; la abstención y la evasión constituían los mecanismos utilizados por la comunidad de comerciantes en general para hacerle frente a las leyes tomadas a favor del Banco Nacional, leyes que si bien dejaban sentada la cualidad de emitir del Banco Nacional y que solo los bancos privados lo harían si recibían el billete del banco Nacional, estos lograron evadir aceptando en forma infima el billete del Banco Nacional, fenómeno que perjudicaba significativamente la sucursal del Banco Nacional en Barranquilla.

En la visita que se efectuó al Banco de Bolívar el 9 de agosto de 1882 se puede observar que este Banco tenía en caja \$79.547,36 cuya suma

<sup>85</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena Viernes 9 de febrero de 1883. No. 3032. Informe del Gerente del Banco Nacional a la Junta directiva del mismo.

<sup>86</sup> Díez, José Ignacio. Op. Cit. pág. 46.

comparable con la que tenía en totalidad de billetes del Banco Nacional significaba una suma irrisoria de \$ 275, un porcentaje de 0,0034 %, valor muy por debajo de la cantidad de billetes que tenía de otros bancos.

#### 4.1 Las Medidas Legales a Favor del Banco Nacional

La caída de las exportaciones y el intento de los grupos económicamente fuertes - entre ellos los Banqueros- para tomarse el poder<sup>87</sup>, abrió el camino para que el Gobierno Nacional efectuara reformas importantes a nivel económico y político, los que generarían una gran hostilidad entre banca comercial y banca oficial.

Desatada la guerra de 1885, el gobierno regenerador subordinó el Banco Nacional y con él los bancos que este tenía a su servicio como el banco del Estado del Cauca<sup>88</sup> y el Banco del Estado de Bolívar<sup>89</sup>. Se ordenó por el decreto No. 18 de 16 de junio de 1885, que el Banco del Estado de Bolívar emitiera billetes y que estos fueran obligatoriamente aceptados en el Estado; para esto elaboró una serie de medidas correctivas como visitas escrupulosas a los bancos particulares de la ciudad (Decreto 76 de 9 de

<sup>87</sup> Bustamante. Op. Cit. pág. 140.

<sup>88</sup> Valencia Llano, Alonso. *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca, 1860-1895*. Universidad del Valle, Cali, 1993. pág. 266.

<sup>89</sup> Para ese mismo año la sucursal del Banco Nacional en Barranquilla había decaído. El Banco del Estado entonces, se presentó como el banco que representaría el poder del Banco Nacional en la costa atlántica colombiana.

febrero de 1885) y vigilancia de la autoridad política, y la excitación a publicar avisos en los cuales se confirmaba que recibieron los bonos y billetes del Banco del Estado.

... Los bancos particulares están obligados a recibir como dinero sonante, en todas sus transacciones los bonos y billetes del Banco del Estado; y como quiera, que por su establecimiento se ha hecho, hasta ahora, ningún informe al público anunciando la disposición de ese banco a aceptar tales billetes en sus operaciones, tengo orden del jefe civil y militar de este Estado, para dirigirme a usted, por medio de la presente nota, excitándolo formalmente para que se sirva disponer la expedición de avisos que deben ser fijados en los lugares mas públicos de esta ciudad adoptando la resolución que hubiere usted adoptado sobre recibo de los mencionados billetes. Pero, si como no es de suponerse, ese establecimiento se resistiere a obedecer el citado decreto, desea saber también en este caso, el ciudadano jefe civil y militar, su determinación dentro del día, para adoptar los medios que juzgue conveniente<sup>90</sup>.

De 1885 a 1887 se aplicaron por lo menos tres actos legislativos que afectaron notablemente la banca comercial. El primero, se dicto con el Decreto 1 de enero de 1885, sobre admisión forzosa de billetes del Banco Nacional - en este caso los billetes del Banco del Estado que eran asimilados como billetes del Banco Nacional-, se dispuso que todas las obligaciones a cargo del gobierno de la Nación o del Estado serían cubiertas en bonos del Estado o billetes del banco. No obstante lo dispuesto en el artículo 3 de este decreto, los billetes de los bancos particulares serían cambiados al portador por moneda legal corriente, a su presentación en la caja del mismo banco<sup>91</sup>. Al terminar la guerra, el

<sup>90</sup> A. H. C. Registro de Bolívar, Cartagena, 9 de Noviembre de 1885. No 49.

<sup>91</sup> A. H. C. Diario de Bolívar, Cartagena, 14 de Enero de 1885. No. 3478.

Gobierno omitió esta ley al no pagar a los bancos privados en moneda corriente sino en billetes del banco del Estado. La transgresión de esta medida dio lugar a constantes reclamaciones de parte del comercio de la provincia, sobre todo por los préstamos que hicieron algunas entidades bancarias al Gobierno para gastos de guerra, pues al prestar el dinero en moneda corriente al 15 %, el Estado devolvió los préstamos hechos en billetes del Banco del Estado, convirtiéndose esto en un perjuicio notable para quien hizo el préstamo, debido a que el billete del Banco del Estado corría en el mercado con un descuento del 12 %, lo que equivaldría a entregar menos de la cantidad estipulada en el momento de hacer el contrato<sup>92</sup>.

El segundo acto legislativo se llevó a cabo mediante Decreto 104 del 19 de febrero de 1886, se estableció que a partir del primer día de mayo del mismo año el patrón monetario de Colombia sería, para todos los efectos legales, el billete del Banco Nacional de la serie de un peso, de forzoso recibo en pago de todas las rentas y contribuciones públicas así como en las transacciones particulares, existiendo la prohibición de estipular cualquier otra especie de moneda en los contratos al contado o a plazos. Para tal efecto se autorizó a la autoridad política del respectivo vecindario obligar a esta aceptación con los apremios que fueren necesarios, y "*... si fuese un banco quien rehusase el recibo, se le cancelaría la patente de*

<sup>92</sup> A. H. C. Diario de Bolívar, Cartagena, 3 de Noviembre de 1885. No 42



*circulación y el establecimiento sería cerrado y sellado*"<sup>93</sup>. Poco tiempo después se expidió la ley 87 de 1886, sobre crédito público, cuyo artículo principal disponía que los bancos establecidos en la República conforme a las leyes no podrán poner en circulación otros billetes que los del Banco Nacional. Con tal objeto el gobierno daría en préstamo sin intereses, á aquellos establecimientos la cantidad que en tales billetes necesitaban, siempre que depositaran en el Banco Nacional, como garantía de la circulación, en documentos de deuda pública con intereses, una cantidad no menos de la cuarta parte en billetes que recibieran<sup>94</sup>.

Las leyes que se expidieron después de 1887 estaban encaminadas a recoger los billetes de los bancos particulares. Así con el decreto 109 del gobierno Nacional, se daba culminación a la circulación de los billetes de los bancos privados, se pedía con este decreto que los billetes que todavía quedaban en circulación, deberían quedar recogidos en los seis primeros meses de ese año, se avisaba a los tenedores para que los presentaran para su cambio. Con esta ley se presenta el dominio del Gobierno en la moneda nacional y con él, el poder económico<sup>95</sup>.

<sup>93</sup> En los posteriores decretos se nota la imposición con que el gobierno llega a las instituciones financieras, amenazándolas con la cancelación de la patente de incorporación del establecimiento, medida que terminaría por cerrar y perjudicar los establecimientos bancarios. A. H. C. Diario de Bolívar, martes 3 de noviembre de 1885 No. 42. Lunes 10 de Noviembre de 1885. No. 49.

<sup>94</sup> Ley 25 de 1887 y Ley 87 de 1886. A. H. C. Diario de Bolívar, 17 de marzo de 1887. No 404.

<sup>95</sup> Bustamante, pág. 140.

El desarrollo de la validación de estas leyes de sometimiento de los bancos y particulares conllevaba a intereses opuestos entre Gobierno y banca (se puede decir que el comercio en general), pues estas leyes perjudicaban notablemente las grandes ganancias que obtenían los sectores bancarios en el comercio al aceptar una moneda de poca aceptación en la ciudad. Así lo distingue uno de los grandes críticos de la regeneración, Miguel Samper al señalar:

Analizando el discurso de Rafael Nuñez al crear el banco [ oficial ] dice: "Sin vulnerar derechos adquiridos" quedaba ya en el acto sancionada la ley convertidas en estas otras "vulnerando derechos adquiridos por los bancos particulares y faltando a deberes constitucionales"; y aquellas otras "de consumo con los bancos particulares"; en estos y hostilizando a los bancos particulares; la experiencia confirma estas interpretaciones.<sup>96</sup>

A partir de los intereses "maltratados" se desarrolla la hostilidad hacia el Banco Nacional, hostilidad que si bien no generaba enfrentamientos de grandes alcances, sí creaba una atmósfera de rivalidad, poder y superioridad.

La resistencia inmiscuye todo un proceso de acción para evadir las leyes impuestas, destacándola contraria a los intereses bancarios. La resistencia surge entonces como la única medida para hacer respetar los derechos lesionados a través de las nuevas leyes. La importancia de la resistencia radica en el hecho de defender las "libertades" de que fueron objeto los

---

<sup>96</sup> Miguel Samper, *Escritos políticos y económicos*. Banco de la República. Bogotá 1977. Tomo IV. pág. 249.

bancos en las leyes de 1873 en contraposición de la derogación de esas libertades emanadas en las leyes de 1885.

#### 4.2 La "Resistencia Bancaria" como Formula ante las Leyes de los Años 1880- 1894.

Al finalizar la guerra de 1885, los banqueros en procura de recuperar los prestamos hechos al Gobierno, reclamaron sus dineros. Sin embargo, el Estado les devolvió el dinero prestado en billetes del Banco del Estado cuya devaluación estaba en un 12% lo que equivaldría a entregar menos de trescientos pesos de la cantidad de dinero prestada en el contrato<sup>97</sup>. Los banqueros rechazaron estos billetes por considerar un perjuicio en esta transacción comercial, pues a la hora de hacer el contrato se acordó que la devolución del préstamo se haría en moneda corriente en el mercado. El Gobierno Nacional, por intermedio de los funcionarios locales profundamente preocupado por esta actuación de los banqueros, reaccionó expidiendo un comunicado:

Toda obligación otorgada o que se otorgue en el Estado se cubrirá con Bonos y Billetes del Banco del Estado, cualquiera que sea la fecha de su otorgamiento, y aunque en ello se hubiere estipulado que el pago haya de hacerse en otra moneda<sup>98</sup>

<sup>97</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. 3 de Noviembre de 1885. No. 42.

<sup>98</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, 29 de Octubre de 1885. Resolución.

Con este comunicado se obligaba a los bancos a publicar avisos de aceptación de los bonos y billetes del Banco del Estado como única prueba de verdadero acatamiento a las leyes, y que en consecuencia si al pasar visita a ese establecimiento no se había cumplido con dicha prescripción, se procedería a retirarle la patente y clausurarlo materialmente, en cumplimiento del decreto No. 150, en consecuencia los avisos debían ser publicados en los lugares mas públicos de la ciudad y en el local del banco, y publicados en los periódicos oficiales y particulares del Estado, debiendo remitir un ejemplar a la secretaria del Estado<sup>99</sup>.

Todos los bancos del Estado, presentaron un aviso en el que afirman ajustarse a las leyes gubernamentales, haciendo en especial la salvedad que era una imposición a la que eran sujetos y modificarían esta resolución dado el caso que fueran disminuidos en gran parte los fondos del banco, y reservándose además la facultad de gestionar por los perjuicios que podrían sobrevenir al establecimiento por la nulidad de los derechos que tenían adquiridos por las leyes y por la innovación que el decreto en cuestión ocasiono a los contratos.

El banco ha aceptado el decreto No. 150, expedido por el jefe civil y militar del Estado en 27 de octubre pasado y cumplirá todos los mandatos estrictamente conforme a lo allí contenido. En consecuencia a los bonos del tesoro billetes del Banco del Estado se recibirán en el establecimiento como lo ordena este decreto, a la par como dinero sonante...

<sup>99</sup> A. H. C. Diario de Bolívar. Cartagena, 18 de noviembre de 1885. No. 51.



Reservando el derecho de modificar esta resolución, en el caso que sean disminuidos, de algún modo los fondos señalados actualmente...<sup>100</sup>

A medida que las relaciones entre banca privada y banca oficial degeneraban en una desagradable hostilidad, el Banco Nacional fue llamado a sostener la autoridad del Gobierno en el país por medio de la fuerza y la intimidación. Pero mientras en años anteriores había intervenido apenas para cuidar los intereses gubernamentales, ahora se le convocaba para defender la existencia del papel moneda de curso forzoso.

Mediante la constitución de 1886 se estableció el régimen de papel moneda de curso forzoso y se prohibió a los bancos particulares emitir billetes. En adelante solo se permitiría la circulación de los billetes del Banco Nacional. Mediante la ley 87 de 1886 se reiteró que los billetes del Banco Nacional continuarían siendo la moneda legal de la República, de forzoso recibo en pago de todas las rentas y contribuciones públicas, así como en las transacciones particulares subsistiendo la prohibición de estipular cualquier otra especie de moneda en los contratos de contado o a plazos.

Sin tardanza se presentaron otras resistencias contra los billetes del banco Nacional. Estas se sustentaban bajo el disfraz del desuso del billete del Banco Nacional, habiendo desaparecido alguno de los requisitos.

<sup>100</sup> A. H. C. Diario de Bolívar, Cartagena, 18 de Noviembre de 1885 No. 51. Aviso de los bancos de Cartagena y Barranquilla sometidos al Decreto No. 150.

importantes e indispensables para la aceptación del billete del banco, tales como la numeración, las firmas o completamente inutilizados por el uso (viejos o despedazados).

Un caso en particular se nota en el comercio de Cartagena:

La persona que administra una de mis tiendas rechazo ayer el expresado billete [billete del Banco Nacional despedazado]; y natural es creer porque no exigiera otra clase de papel o moneda, puesto que esa es la única que circula hoy sino por el mal estado del billete. A ese rechazo el señor Alcalde mando a mi oficina al regidor a amenazarme con el severo castigo de enviar a la cárcel a la administradora de la tienda, sino recibía el billete ...<sup>101</sup>

Ante esta nueva forma de rechazo del billete del Banco Nacional el gobierno respondió al comercio de Cartagena con el decreto 28 de 1887, el cual distinguió que eran de forzoso recibo los billetes del Banco Nacional y del Estado, aunque estuvieran deteriorados por el uso, con tal que se notara en ellos algunos signos de legitimidad que hicieran posible su procedencia gubernamental. Para las regiones aledañas a la ciudad como Mompós, también se estipuló la forzosa aceptación y en caso tal que no se cumpliera la ley, sufrirían una multa de \$5.00 o arresto de 3 días<sup>102</sup>

Cuando la reforma bancaria llegó hasta la prohibición de emisión de los

---

<sup>101</sup> A. H. C. Registro de Bolívar. Cartagena, jueves 24 de marzo de 1887 No. 405 y 406.

<sup>102</sup> A. H. C. Registro de Bolívar. Decreto 28 del 2 de junio de 1887. No 427.

billetes por parte de los bancos particulares, la experiencia anterior y los nuevos proyectos anticipaban una expansión lenta pero continuada a las reformas bancarias de Colombia. Como resultado de estas reformas, mediante la ley 57 de 1887, al Banco Nacional se le abrogó la facultad de emitir y por tanto dispuso que los bancos recogieran sus billetes en circulación. Con ello se alteró sin remedio el curso del desarrollo bancario en Cartagena.

La resistencia contra el Banco Nacional y las medidas impuestas por el Gobierno a favor de este llegó al extremo que el Banco de Bolívar y el Banco Popular decidieran retirarse de la actividad económica. El informe del inspector de bancos de 1887 demuestra que estas entidades, aunque un poco golpeadas por las guerra de 1885 primero, y después por las medidas económicas del Banco Nacional, marchaban con eficacia, tanto a sí que tenían en caja una suma superior al monto inicial de sus operaciones. Este hecho descarta cualquier decaimiento de la actividad financiera en estas instituciones.

Aducimos la "resistencia" por el simple hecho que estos bancos ante la negación de sus derechos adquiridos decidieron parar sus operaciones. Bancos que si bien no eran los más acaudalados, eran muy importantes para el Departamento de Bolívar y en especial para Cartagena.

En el análisis final, la reforma a las leyes de 1873 logró un avance sustancial hacia el objetivo original de fortalecer el Banco Nacional<sup>103</sup>, aunque con ello se presentara el retiro de la actividad crediticias de varios bancos en Cartagena, y porque no decirlo, en todo el país.

### 4.3 Efectos de la Reforma

Las reformas a las leyes bancarias de 1873 (de la libre banca) y la emisión de una nueva legislación a favor del Banco Nacional, golpeó el sistema bancario privado. Las alteraciones que provocaron estas reformas trastornaron en profundidad el desarrollo bancario de Cartagena. Estas instituciones, tras una rentabilidad positiva, para la época, se convirtieron en instituciones poco rentables, pues la actividad que desempeñaron en tiempos anteriores como fue el préstamo bancario ya no se presenta como una actividad lucrativa<sup>104</sup>

El elemento jurídico a favor del Banco oficial; basado en la aceptación del Banco Nacional (su billete, y su importancia como órgano del Gobierno), lo convirtió en el mejor instrumento a rescatarlo. Se trataba de sacar el máximo provecho a los instrumentos legales para fortalecer el organismo

<sup>103</sup> Bustamante. Op. Cit. pp 26-27.

<sup>104</sup> Así lo manifiesta José Ignacio Diez al destacar que el papel moneda del Banco Nacional restringió el crédito, volviendo a los "profesionales" de la especulación la tarea prestaría, esto conllevó a que se invirtiera en finca raíz, ganado, etc. Diez, José Ignacio. Op. Cit. pág. 52.



económico nacional y darle mayor importancia en los diferentes departamentos.

Los partidarios de las leyes a favor del Banco Nacional y en especial el presidente Rafael Núñez, le daban mucha importancia a los mecanismos jurídicos. El proceso estaba ligado a cambiar ese espíritu "libertario" que tenían las instituciones bancarias y a hacer más sólido el organismo gubernamental. Ese era el camino difícil pero el más indicado para limitar el poder de las instituciones bancarias sobre el Gobierno.

Las leyes a favor del Banco Nacional, a partir de 1885, para consolidarse debían ser prácticamente autoritarias para penetrar en la sociedad económica, como la puesta en marcha de leyes tan represivas que ejercían el derecho de hacer cerrar la institución bancaria que se resistiera a cumplir las leyes impuestas; mecanismo este capaz de hacer respetar e incluso aceptar las leyes emanadas del Gobierno Nacional. En esta perspectiva, con unas herramientas tan importantes, fuertes y represivas como el cierre de la institución bancaria, el esfuerzo de los representantes del Banco Nacional se vería confirmada a partir de 1886, cuando el Banco Nacional se convirtió verdaderamente en el "Banco del Gobierno".

Las reformas del período 1885-1894 puede atribuirse en gran medida al poder que tiene el Gobierno central a raíz de la reciente guerra de 1885, donde el poder de los opositores del Gobierno y del Banco Nacional

quedó reducido, pero también se debe a un importante cambio de escenario, pues ya el Estado (como anteriormente se llamaba a los departamentos), no tendría jurisdicción legislativa en lo que concernía a las leyes bancarias. Los máximos defensores de esta actividad crediticia quedarían relegados a la autoridad del Gobierno nacional y las leyes encaminadas a los Bancos ya no tendrían jurisdicción local sino Nacional, en gran medida perjudicial para los bancos, que encontraron unos acérrimos defensores en el Gobierno local.

Este brusco cambio para 1885 estuvo precedido de importantes transformaciones en la dirigencia Nacional, entre ellas una Constitución que limitaba el poder estatal al gobierno central y unos cambios que si bien eran perjudiciales ayudarían en un tiempo amplio a la maduración del sistema bancario cartagenero<sup>105</sup>.

No obstante, en el período estudiado, los efectos inmediatos de la reforma bancaria fueron la interrupción del desarrollo bancario cartagenero. De los 5 bancos que existían en la ciudad solo dos quedaron con vida: el Banco de Cartagena y el Banco Unión. Los demás bancos se retiraron de la actividad financiera.

---

<sup>105</sup> *Ibid.*, pág. 50.

El interrogante principal que surge al evaluar las consecuencias de la reforma a las leyes de 1873 en Cartagena, y por qué no en Colombia, es saber si tuvo o no un efecto permanente sobre las relaciones entre banca oficial y banca privada. Es verdad que la reforma legal sí sentó las bases para que eso ocurriera al conceder al banco oficial amplios privilegios en los términos que definía las leyes económicas. Durante la reforma estos privilegios económicos representaron un desafío importante a las instituciones crediticias establecidas y amenazaron por destruir el desarrollo bancario existente. Sin embargo, gracias a la organización eficaz y efectiva del Banco de la República (1923) se creó el enlace feliz entre banca oficial y banca privada.

## CONCLUSIONES

El surgimiento de las instituciones bancarias en el último cuarto de siglo XIX, debe apreciarse, dentro del contexto nacional, como resultado de la situación económica que presentaba la nación, aunado al sistema de incentivos patrocinados por el Estado para fomentar su fundación.

A partir de 1825 el gobierno nacional, y luego los Estados soberanos del período federal, promovieron la fundación de instituciones crediticias en el país a través de privilegios y exenciones; la parte que tuvo mejor éxito fue la facultad de emisión. Gracias a este privilegio se logra la fundación de bancos.

En Cartagena las nuevas instituciones de crédito lograron el respaldo de la población en general. Surgidas para alimentar el crédito, estas empresas ofrecían la oportunidad de contribuir al bienestar económico de la ciudad. Los requerimientos a la banca crearon el interés por la proyección y ejecución de nuevas empresas.



La necesidad crediticia para la adecuación del Canal del Dique, empresas de importación - exportación, la ganadería, en fin el comercio en general se vio estimulado.

En Cartagena la industria bancaria se inicio seriamente en 1873, la primera institución se estableció en 1874. En 1884 ya existían 5 instituciones crediticias.

El crecimiento victorioso de la banca se debe atribuir a diferentes factores incluyendo aquellos inherentes a la estructura socioeconómica perfilada en la primera mitad del siglo XIX con la anuencia liberal. Las libertades y prerrogativas, fue un determinante de su desarrollo, y una de las lecciones más valiosas del siglo pasado respecto a los experimentos empresariales.

A pesar de los persistentes esfuerzos de la banca por continuar dominando en el mundo económico varios factores militaron en su contra: Las guerras civiles y las reformas a las leyes de 1873 (a favor del Banco Nacional)

En nuestro estudio hemos examinado con mayor detenimiento el papel muy central que jugó el Banco Nacional ( 1880), organismo oficial, en la actividad bancaria.

A partir de 1880- con el surgimiento del Banco Nacional- las leyes bancarias en el Estado Soberano de Bolívar dan un vuelco, el gobierno nacional emplea sus energías en reformar ese "liberalismo" que caracterizaba a la banca privada. De 1880 a 1885 los cambios en la legislación bancaria fueron bastante sencillos y no perjudicaron de manera importante al sector bancario comercial, pues los bancos podían seguir emitiendo y sobre todo controlaban el sector crediticio. Sin embargo, a partir de 1885, en un ámbito de rebelión a las leyes bancarias se impusieron leyes nacionales que imponían significativas restricciones para los establecimientos bancarios formados y que se formarían.

En Cartagena las leyes a favor del Banco Nacional se convirtieron en un factor determinante de conflictos entre banca oficial y banca privada, llevando a su perturbación y anulación de la actividad crediticia. Al término del año 1892 sólo quedaban en Cartagena 2 bancos. Los demás bancos se retiraron de la actividad crediticia.

Este trabajo es apenas un primer intento de examinar la historia bancaria en Cartagena. Otras investigaciones, que esperamos se emprendan podrán aportar nuevos datos sobre un aspecto tan importante en la segunda mitad del siglo XIX: el sistema bancario.

## BIBLIOGRAFÍA

### 1. ARCHIVOS

*Archivo Histórico de Cartagena.* Cartagena. Este Archivo, localizado en el Palacio de la Inquisición, conserva sus Fondos Notariales y Registros Oficiales. La mayor parte de las fuentes primarias utilizadas en este trabajo provienen de este Fondo y Registros Oficiales de los años 1850-1900.

*Biblioteca Bartolomé Calvo.* Cartagena. De sus documentos hemos utilizado los Registros Oficiales y los Periódicos: El Porvenir y La República.

2. FUENTES SECUNDARIAS

Libros, Folletos y artículos.

Avella, Mauricio. *Pensamiento y política monetaria en Colombia, 1186-1945*. Ed. Contraloría General de la República. Bogotá, 1987.

Bell Lemus, Gustavo. "El Impacto económico de la Independencia en Cartagena, 1821-1830". En *Cartagena de Indias de la Colonia a la República*. Fundación Simón y Lola Gubererek. Santa Fé de Bogotá 1991. pp. 105- 129

Berquist, Charles U. *Café y Conflicto en Colombia, 1886-1910. La Guerra Civil de los Mil Días sus Antecedentes y Consecuencias*. Medellín Fondo Rotatorio de Publicaciones -FAES-, 1981.

Botero Restrepo, María Mercedes. "Instituciones Bancarias en Antioquía, 1872-1886", en *Lecturas de economía*, No. 17, Medellín, mayo-agosto de 1985.

\_\_\_\_\_. "Los Bancos Locales en el Siglo XIX: El caso del Banco de Oriente en Antioquía", en *Boletín Bibliográfico y Cultural*, Vol. 25. No. 17. Bogotá. Banco de la República. 1988.

\_\_\_\_\_. "El Banco de Antioquía y el Banco de Sucre, 1872-1920", en *Ensayos de Historia Monetaria y Bancaria de Colombia*. Fabio Sánchez Torres (comp.). Tercer Mundo Editores, Bogotá, 1994.

Brew, Roger. *El Desarrollo Económico de Antioquia desde la independencia hasta 1920*. Bogotá, Banco de la República, 1977.

Bustamante, Darío. *Efectos Económicos del Papel Moneda Durante la Regeneración*. Cuadernos Colombianos, No. 4, 1974. Ed. Lealón. Medellín.

Cabrera, Humberto. *El Radicalismo y la Regeneración, dos proyectos económico-políticos, 1876-1896*. Tesis de grado, Departamento de Historia. Universidad Nacional. Bogotá, 1983.

Cipolla, Carlos. *Entre la Historia y la Economía*. Barcelona. Critica. 1991.

De la Espriella Ossio, Alfonso. *El Secreto Bancario*. Ed. Temis. Bogotá, Colombia, 1979. pág. 14

Diez, José Ignacio. "El Banco Nacional, 1880-1894: El Fracaso de la Moneda Legal", en *Lecturas de Economía*, No. 28. Medellín. Universidad de Antioquía, 1989.

Guillén Martínez, Fernando. *La Regeneración Primer frente Nacional*. Carlos Valencia editores. Bogotá, 1986.

Jaramillo Uribe, Jaime. "La crisis de 1880 y la política económica de la regeneración". En Jaime Jaramillo Uribe; et al. *Núñez y Caro 1886*. Bogotá. Ediciones Banco de la República, 1986.

Gaviria C., Fernando. *Moneda, Banca y Teoría Monetaria*. Bogotá. Banco de la República, 1977.

Henao, Ignacio. "La moneda en el siglo XIX. Piezas de metal y billetes de papel: signos de un siglo turbulento". En *Revista credencial Historia*. Banco del Occidente, Edición 83, Noviembre de 1996.

Liévano A., Indalecio. *Rafael Nuñez*. Bogotá. Gran Colombiana, s. f.

Low Murtra, Enrique. "Historia Monetaria de Colombia 1886-1986", en Rodríguez Oscar (compilador). *Estado y economía en la Constitución de 1886*. Bogotá Contraloría General de la República. 1986.

Manrique, Rodrigo. *Las reformas tributarias en Colombia 1886-1974*. Bogotá, IEC., 1979

Meisel, Adolfo. "Bancos de Cartagena", en *Lecturas de economía*. No. 32-33. Medellín, Mayo- diciembre, 1990.

---

"Los bancos Comerciales en la era de la banca libre, 1871- 1923", en *el Banco de la República. Antecedentes, evolución y estructura*. Bogotá. Banco de la República, 1990.

---

"El Patrón Metálico, 1821-1879", en *El Banco de la República. Antecedentes, evolución y estructura*. Bogotá. Banco de la República, 1990.

Meisel Adolfo y Alejandro López. "Papel Moneda, Tasas de interés y revaluación durante la Regeneración", en *El Banco de la República. Antecedentes, evolución y estructura*. Bogotá. Banco de la República, 1990.

Meisel, Adolfo y Eduardo Posada C. "Bancos y Banqueros de Barranquilla, 1873- 1925", en *Boletín Bibliográfico y Cultural*, vol. 25. Núm. 17. Bogotá, Banco de la República, 1988.

Núñez, Rafael, *La Reforma Política*. Selección de textos. Prólogo y selección Alfonso Múnera. Universidad de Cartagena. Ed. Lealon. Septiembre, 1994.

Ocampo, José Antonio, *Colombia y la Economía Mundial 1830-1910*. Bogotá. Siglo XXI, 1984.

\_\_\_\_\_. "Regímenes Monetarios Variables en la Economía Preindustrial, 1850-1885", en *Ensayos de Historia Monetaria y Bancaria de Colombia*. Fabio Sánchez Torres (comp.). Tercer Mundo Editores. Colombia, 1994.

Posada Carbó, Eduardo. *Una Invitación a la Historia de Barranquilla*. Fondo Editorial CEREC. Bogotá, Colombia, 1987.

Restrepo, Jorge Alberto. "Personajes de la Vida Económica, Política y Social de Cartagena a finales del siglo XIX", en *Revista Huellas*. No. 26. Uninorte. Barranquilla, Agosto de 1989.

Restrepo, Jorge Alberto y Rodríguez, Manuel. "La actividad comercial y el grupo de comerciantes de Cartagena a fines del siglo XIX".

*Estudios Sociales*. Vol. 1. No. 1, Medellín, septiembre 1986, pp. 43-110.

Rodríguez Salazar, Oscar (Comp.). *Estado y economía en la Constitución de 1886*. Bogotá Contraloría General de la República, 1986.

Romero, Carmen Astrid. "La Regeneración y el Banco Nacional", en *Boletín Bibliográfico y Cultural*, vol. 28, No. 26, Bogotá, Banco de la República, 1991.

---

"La Banca Privada en Bogotá: 1870- 1922.", en *Ensayos de Historia Monetaria y Bancaria de Colombia*. Fabio Sánchez(comp.) Tercer mundo editores. Colombia, 1994.

Solano, Sergio Paolo. "Empresarios, Proyectos de Modernización e Imaginarios sociales en la provincia de Cartagena durante la primera mitad del siglo XIX". En *Historia y Cultura*. Revista de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Cartagena. No. 3. Cartagena, 1995.

Tores G., Guillermo. *Historia Monetaria de Colombia*. Medellín. FAES, 1980.

Triffin, Robert. "La moneda y las instituciones bancarias en Colombia". En *Revista del Banco de la República*. Separata. Bogotá. Agosto, 1944.

Urueta, José y Gutiérrez de Piñeres, Eduardo. *Cartagena y sus Cercanías*. Tipografía Mogollón, 1912.

Valencia Llano, Alonso. *Empresarios y políticos en el Estado Soberano del Cauca, 1860-1895*. Universidad del Valle, Cali, 1993.

Vilar, Pierre. *Oro y Moneda en la Historia, 1450-1920*. Barcelona, Ediciones Ariel, 1972.